



GACETA DE MADRID

Año CCXLIII.—Núm. 108.

Domingo 17 de Abril de 1904.

TOMO II.—Pág. 225.

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo la devolución del importe de dos redenciones del servicio militar activo.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden dictando reglas con carácter de generalidad, aplicables también á los Ayuntamientos, á fin de evitar los inconvenientes que la Comisión provincial de Córdoba alega en apoyo de su petición, que se deniega, de que se derogue el apartado 5.º del art. 40 de la Instrucción para la contratación provincial y municipal.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes comunicadas, nombrando Profesoras numerarias de las Secciones de Labores de las Escuelas Normales Elementales de Maestras de Guipúzcoa y Segovia, á D.ª Leonor Mercedes Villau y Gil y á D.ª Juana Cristina Torija Llorente; Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Normal Superior de Maestros de Valencia, á D. José Hueso Carceller; ídem de la Sección de Letras de la de Salamanca, á D. Tiburcio Alonso Patin; ídem de Pedagogía de los Estudios elementales de las de Salamanca y Valladolid, á D. Lorenzo Niño y D. Florentín Arroyo y Cuevas.

Administración central:

Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Pensiones concedidas por este Centro durante la primera quincena del mes actual.

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Ministerio de la Guerra.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.—Relación de destinos concedidos con fecha 14 del corriente.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Resoluciones adoptadas respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de Auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

Escribanía vacante en el Juzgado de primera instancia de Orgaz.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Resolución de un recurso gubernativo.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Apertura al pago de intereses de títulos de Deuda amortizable del 5 por 100.

Universidad central.—Eliminación de dos Escuelas elementales de niños, del concurso anunciado en 31 de Marzo último.

Nombramientos de los Tribunales de oposiciones para proveer varias Escuelas y Auxiliares en este distrito universitario y una Escuela de párvulos en la provincia de Cuenca.—Relaciones de aspirantes.

Aviso á los opositores á las Cátedras de Patología y Clínica quirúrgica vacantes en las Facultades de Medicina de Barcelona y Salamanca.

Consejo de Estado.—Relación de pleitos incoados ante este Tribunal.

Administración provincial:

Gobierno civil de Huelva.—Providencia gubernativa.

Juntas Administrativas de los Arsenales de Cartagena y Ferrol.—Subastas para la adquisición de hierro forjado, acero Siemens-Martín y metal Muntz.

Administración municipal:

Ayuntamientos de Játiva, Coruña, Peas de Segura y Valle de Tobalina.—Edictos relacionados con el cumplimiento de la Ley de Reemplazos.

Administración de Justicia:

Edictos judiciales.

Tribunal Supremo:

Pliego 46 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo I del corriente año.

Anuncios oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Banco de España (situación del mismo en 16 del actual).

Compañía Sevillana de Saneamiento y Urbanización (Diciembre 1903).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en Barcelona sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia siguen disfrutando de igual beneficio.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Eduardo Riesco Rodríguez, vecino de Somiedo, provincia de Oviedo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1901, correspondiente á la zona de Oviedo;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el art. 175 de la Ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago núm. 172, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia mencionada en 27 de Septiembre de 1901.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1904.—El General encargado del despacho,

MANUEL DE LA CERDA

Sr. Capitán General de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Alberto Minam-

bres Beyaer, vecino de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1901, correspondiente á la zona de dicha capital;

El REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, como comprendido en el art. 175 de la Ley de Reclutamiento, se devuelvan al interesado las 1.500 pesetas de referencia, correspondientes á la carta de pago número 492, expedida por la Delegación de Hacienda de la provincia indicada en 12 de Agosto de 1901.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1904.—El General encargado del despacho,

MANUEL DE LA CERDA

Sr. Capitán General de Valencia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Visto el acuerdo de la Comisión provincial de Córdoba solicitando de este Ministerio la derogación del apartado 5.º del art. 40 de la Instrucción vigente para la contratación provincial y municipal, que establece el requisito de que en los contratos celebrados por administración las condiciones no sean menos favorables que el tipo y las que hayan servido de base para las subastas ó concursos:

Resultando que la súplica obedece á la imposibilidad, por las fluctuaciones de los precios corrientes en el mercado, de adquirir por administración los artículos necesarios para los Establecimientos benéficos á los precios señalados en las subastas verificadas, por suceder que si el precio corriente sube, el abastecedor se niega á suministrar el artículo al fijado en la subasta, por causarle, como es consiguiente, un perjuicio, y si baja, se da el caso de verse obligada la Corporación á pagar precio mayor que el corriente en la plaza:

Considerando que el precepto de que se trata está establecido para toda clase de contratos, obedeciendo á la imperiosa necesidad de evitar abusos, por lo que se hace imposible su derogación absoluta, y de decretarla exclusivamente para los contratos á que se refiere la Comisión provincial de Córdoba, vendría á establecerse una diferencia que la Instrucción no reconoce:

Considerando que la evitación de los inconvenientes invocados en el acuerdo de referencia puede realizarse por la Corporación misma mediante un exquisito celo en la administración que le está confiada, aplicando estrictamente los preceptos de la Instrucción y atemperándose á las circunstancias de variaciones de precios en los artículos de que se trata:

Considerando que la excepción del requisito de la subasta para los contratos que se verifiquen después de dos licitaciones sin postores, no lleva aparejada la imposibilidad de realizar ulteriores subastas al mismo objeto, pudiéndose variar para éstas los tipos con arreglo á las condiciones del mercado, á fin de facilitar la concurrencia y llegar á la adjudicación definitiva:

Considerando que siempre que una Corporación estime, después de dos subastas, ser imposible adquirir el objeto al mismo precio que para aquéllas señaló, puede pedir autorización para adquirirlo administrativamente á los precios corrientes en el mercado, interin anuncie nueva licitación con señalamiento del tipo que aconsejen las circunstancias de aquél;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar y ordenar lo siguiente:

1.º Que no procede derogar el apartado 5.º del artículo 40 de la Instrucción vigente para la contratación provincial y municipal.

2.º Que la excepción del requisito de subasta, después de verificadas dos licitaciones para un mismo objeto, no implica que forzosamente las Corporaciones hayan de prescindir de llevar á cabo otras subastas ulteriores para realizar el servicio.

3.º Que para evitar los inconvenientes que alega la Comisión provincial de Córdoba, procede después de las dos subastas, y cuando las circunstancias del mercado hayan tenido variación, pedir autorización para adquirir administrativamente el ó los objetos de que se trate al precio ó á los precios corrientes, interin se llega á la adjudicación definitiva mediante nueva subasta.

4.º Que para esta nueva subasta ha de preceder el oportuno acuerdo, fijándose el nuevo tipo que las circunstancias aconsejen, cuyo acuerdo deberá adoptarse en el plazo máximo de diez días, después de la última subasta, procediéndose dentro de tres, á partir de la fecha del acuerdo, á hacer el anuncio, todo con arreglo á las disposiciones pertinentes de la Instrucción citada, y teniendo en cuenta la Real orden circular de este Ministerio de fecha 27 de Febrero último, publicada en la GACETA DE MADRID del día 1.º del mes siguiente; y

5.º Que se publique esta disposición con carácter de generalidad en la GACETA DE MADRID, siendo también aplicable á los Ayuntamientos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Corporación provincial y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador de la provincia de Córdoba.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES**

REALES ORDENES COMUNICADAS

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. José Hueso Carceller Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valencia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. José Hueso y Carceller.

Maestro de primera enseñanza Normal. Licenciado en Ciencias Físico-químicas.
Por Real orden de 30 de Junio de 1900, fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Granada, en virtud de oposición, cuyo Tribunal le propuso con el núm. 2 de la lista de mérito relativo.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar,

en virtud de concurso de traslado, á D.ª Leonor Mercedes Villan y Gil Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Guipúzcoa, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª Leonor Mercedes Villan y Gil.

Maestra de primera enseñanza Superior.
Por Real orden de 20 de Julio de 1900, fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Logroño, en virtud de oposición, cuyo Tribunal le propuso con el núm. 14 de la lista de mérito relativo.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Tiburcio Alonso Patín Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Tiburcio Alonso Patín.

Maestro de primera enseñanza Normal. Licenciado en Filosofía y Letras.
Por Real orden de 16 de Julio de 1901 fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestros de Murcia, en virtud de oposición, cuyo Tribunal le propuso con el núm. 5 de la lista de mérito relativo.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en comisión, en virtud de concurso de traslado, á D. Lorenzo Niño Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Salamanca, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Lorenzo Niño y Vinas.

Maestro de primera enseñanza Normal.
Por Real orden de 16 de Julio de 1901, fué nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de la Sección de Letras de la Escuela Normal Elemental de Maestros de Las Palmas.

En virtud de permuta, aprobada por Real orden de 17 de Agosto de 1901, pasó á servir igual cargo á la Normal Elemental de Gerona.

Por Real orden de 1.º de Enero de 1902, fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de Salamanca.

En virtud de concurso de ascenso y por Real orden de 9 de Enero de 1904, fué nombrado Profesor numerario de la Sección de Letras de la Normal Superior de Huesca.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D. Florentín Arroyo y Cuevas Profesor de Pedagogía de los Estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Valladolid, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D. Florentín Arroyo y Cuevas.

Por Real orden de 1.º de Abril de 1902 fué nombrado Profesor de Pedagogía del Instituto general y técnico de León, de donde pasó al de Palencia, en que actualmente sirve.

Hmo. Sr. S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso de traslado, á D.ª Juana Cristina Torija Llorente Profesora numeraria de la Sección de Labores de la Escuela Normal Elemental de Maestras de Segovia, con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1904.—El Subsecretario,

CASA LAIGLESIA

Sr. Rector de la Universidad Central.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª Juana Cristina Torija Llorente.

Maestra de primera enseñanza Superior.
Por Real orden de 20 de Julio de 1900 fué nombrada Profesora numeraria de la Sección de labores de la Escuela Normal elemental de Maestras de Alava, en virtud de oposición, cuyo Tribunal le propuso con el núm. 15 de la lista de mérito relativo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la primera quincena del mes actual, y que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.

NOMBRES	Pensión anual que se les señala Pesetas.
D.ª María del Pilar García Turrell	625
Catalina Mesa Macías	1.125
María del Rosario Navarro Pérez	625
Carmen Berges Serrano	470
María Amalia Jurado Chacón	1.125
Elena Capilla Fornieles	1.125
Enriqueta Cufi Béch	1.125
Rosa Ferrá de la Hoz y hermanos	1.250
Pilar Sánchez Santana	470
María de las Angustias Sánchez de la Peña	400
Juana Ramírez Calzado	625
María Callejas Robidart	1.125
María del Carmen Montes López	1.125
Quintina Esteban López	1.125
Rita Cadenato Herrero	1.125
Blanca Hédiger Olivar	3.750
Isidora Jiménez Martín	1.650
D. José Paz Haici Jiménez	533,33
D.ª María Amalia Camús Mijares	1.125
María de los Dolores Amorós Caparino	825
María del Carmen Goicoechea y Goicoechea	2.500
María Filomena Chocomeli Codina	1.350
Carmen de la Fuente Vinuesa	1.725
Francisca Barreras y Arruebarrena	625
Angela de Zubano Almiñana	1.125
María Paz López Blanco	1.650
Inés María de la Caridad Torres Zorrilla	625
Magdalena Pomés y Moll	1.277,50
Ana Adelaida Martínez Martínez	1.125
María Josefa Drafaqa Ledesma	470
María Dolores González García	470
María Halcón y Sáenz de Tejada	1.650
Lucía Javierra Alvarez Munilla	1.125
Soledad Torrecilla Domínguez	1.650
Diego Perat Sánchez	182,50

Madrid 15 de Abril de 1904.—P. A., Pando.

Dirección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deben corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO

Golfo de Bothnia.—Suecia.

Proyectos de modificación de las luces de Stora Fiaderagg y de Bergudden.

Avis aux Navigateurs núm. 66325, Paris, 1904.

La nueva luz auxiliar de Stora Fiaderagg será blanca con un grupo de dos ocultaciones en sucesión rápida cada 10 segundos, visible entre sus direcciones N. 35° W. al N. 45° W.

El banco que acaba de descubrirse está en la parte del sector fijo blanco N. de la luz de Bergudden, situada al S. del sector blanco de dos ocultaciones de la luz auxiliar de Stora Fiaderagg y también en el sector fijo verde de la luz de Bergudden, á menos de tres millas de la luz.

Instrucciones.—Al dirigirse hacia el N. se gobernará en el sector de entrada S. de la luz de Bergudden, se rodeará de cerca, y después se gobernará en el sector de dos destellos blancos hasta que la luz auxiliar blanca de dos ocultaciones de Stora Fiaderagg esté á la vista. Poner entonces la proa á esta última luz hasta entrar en el sector fijo blanco de la luz de Bergudden, en el cual se continúa su derrota. Al dirigirse hacia el S. se procede en sentido inverso.

Cuaderno de Faros núm. 3-2.º, pag. 114.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Francia.

Punta S. de la bahía de Donarnenez.—Arrecife de Sein. Traslado accidental de la boya luminosa de prueba de la extremidad.

Direction des Phares et Balises. 2 Febrero 1904.

Núm. 126, 1904.—La boya luminosa especial, pintada á bandas horizontales alternativamente blancas y negras y con luz fija blanca, que como prueba estaba fundada en el extremo del arrecife de Sein, ha garreado, siendo arrastrada hacia el Este.

Se volverá á fundear en su sitio cuando lo permita el estado de la mar.

Su situación normal aproximada: 48° 3' 18" N. y 1° 5' 59" E.

Cuaderno de Faros serie B, pag. 102.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.

RELACION nominat de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido signifiados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad	Servicio	Empleo
1	Subsecretaría	Presidencia del Consejo de Ministros.	Aspirante de primera clase, escribiente segundo.	1.250	Sargento A.	Antonio Pacheco Chica	36	13-4	4-6
2	Idem	Idem	Aspirante de primera clase, escribiente tercero.	1.250	Idem	Cándido Gil Menéndez	34	12-7	4-2
3	Consejo de Estado	Idem	Ordenanza de la Presidencia.	1.125	Sargento	Enrique Martín Carbajal	31	12-6	10-5
4	Personal del Material de Artillería	Ministerio de la Guerra	Auxiliar de almacenes de cuarta clase.	1.000	Idem	Miguel Duro Cerna	32	12-3	8-1
5	Admiral de San Sebastián	Idem de Instrucción	Escribiente.	750	Idem	Angel Lamela Roca	32	12-3	6-7
6	Escuela Comercial de la Coruña	Artes.	Oficial.	1.250	Idem	Ubaldo Nieto Otero	32	12-8	7-2
7	Escuela de Industrias de Béjar	Idem	Bedel.	1.000	Idem	Flaviano Soto Garrote	27	6-12	5-3
8	Idem de Gijón	Idem	Idem	1.100	Idem	Manuel Laque Capote	43	15	6-3
9	Idem de Comercio de Madrid	Idem	Idem	1.000	Idem	Luis Cisneros Mateu	28	12	8
10	Ayuntamiento de Sevilla	Capitanía general de Andalucía.	Vecedor del pescado.	1.500	Idem	José Lozano Carmona	33	13-3	9-2
11	Idem de La Línea.—Cádiz.	Idem	Oficial de Secretaría	1.520	Idem	José Martín Peña	31	12-8	7-3
12	Idem	Idem	Idem	1.520	Idem	Ricardo Montoro Celada	34	12-4	6-4
13	Idem	Idem	Idem	1.377	Idem	Luis Orozco Fernández	28	7-2	5-5
14	Idem	Idem	Idem	1.000	Idem	Sebastián Lorente García	32	13-3	7-2
15	Idem	Idem	Idem	980	Idem	Juan Lorient Egrí	27	10-6	7-5
16	Idem	Idem	Idem	912,50	Idem	Manuel Ortiz Villacián	30	10-1	7-3
17	Idem	Idem	Idem	912,50	Idem	Julio Pajares Espina	28	9-11	5-11
18	Audiencia provincial de Lérida.	Idem de Cataluña	Delegado en el Mercado	1.250	Idem	Joaquín Galindo Civia	50	12-6	9-3
19	Ayuntamiento de Pego de los Caballeros.—Zaragoza	Idem de Aragón	Alguacil	1.000	Idem	Laureano Albalat Sánchez	29	7	4-5
20	Dirección general de Correos.—Albacete.—La Roda & Sisante.—Primera con- dición.	Idem de Aragón	Oficial primero de Secretaría	1.000	Sargento.	Ramón Bardají Costa	30	10	8
21	Idem.—Alicante.—Peulada	Idem	Idem	500	Idem	Emilio Lorente Jimeno	34	6	3-11
22	Idem.—Idem.—Estación de Almoradí & Dolores.	Idem	Idem	150	Cabo.	Juan Martiny Cabañero	30	10-9	»
23	Idem.—Idem.—Benisa & Biosa del Camacho.	Idem	Idem	400	Soldado.	Enrique Villanueva Rueda	30	6-10	»
24	Idem.—Almería.—Benahadux	Idem	Idem	600	Sargento	Joaquín Mora Moll	40	13	3
25	Idem.—Avila.—La Torre.	Idem	Idem	100	Soldado.	Juan Bautista Mestre Ripoll	42	14	»
26	Idem.—Badajoz.—Olivencia & Valverde de Leganés.	Idem	Idem	150	Cabo.	Juan Domenech Ferrer	35	6	2
27	Idem.—Barcelona.—Bonga & Baga	Idem	Idem	800	Sargento.	Polonio Hernández Sánchez	51	3-10	»
28	Idem.—Caceres.—Navalmeral & Talavera la Vieja.	Idem	Idem	973,50	Idem	León Rodríguez García	29	6	3
29	Idem.—Castellón.—Torreblanca & Torre de Endomenech.	Idem	Idem	450	Soldado.	Bautista Boca Alentorn	41	21	»
30	Idem.—Córdoba.—La Rambla & Santaella.	Idem	Idem	500	Cabo primero	Diego Toril Castuera	40	2-6	»
31	Idem.—Idem.—Betanegós & Azangar.	Idem	Idem	550	Cabo.	Jaime Soria Beltrán	35	4	»
32	Idem.—Idem.—Ferot & La Grana.	Idem	Idem	100	Soldado.	Manuel Herrero Moreno	33	5	»
33	Idem.—Idem.—Torralva & Castillejo de la Sierra.	Idem	Idem	350	Desierto.	José López Pita	49	4-5	»
34	Idem.—Idem.—Sisante & Tebar.	Idem	Idem	660	Cabo primero	Alejandro de la Sierra Sáiz	39	6	3-10
35	Idem.—Idem.—Canaveles & Alayta de Canavate.	Idem	Idem	250	Soldado.	Andrés Ramos Arenas	45	2-4	»
36	Idem.—Idem.—Sotes & Portilla.	Idem	Idem	200	Desierto.	Jesús Torrijos Gómez	34	6	»
37	Idem.—Idem.—Palazoncillo & San Martín de Boniches.	Idem	Idem	400	Idem	Venancio Carpio Tornero	35	3-9	»
38	Idem.—Idem.—Arbuces.	Idem	Idem	500	Sargento.	Bernardino Rovira Prat	40	6	4
39	Idem.—Idem.—Arbuces & Viladrant.	Idem	Idem	550	Soldado.	Juan Ortega García	59	22	»
40	Idem.—Granada.—Guadix & Jerez del Marquesado.	Idem	Idem	627	Cabo primero.	Manuel Jiménez Ladrón de Guevara.	43	3	»
41	Idem.—Guadalajara.—Magina.	Idem	Idem	100	Soldado.	Gaspar de Pablo Valle	32	1-7	»
42	Idem.—Idem.—Cierzo & Pinilla.	Idem	Idem	550	Cabo primero	José Fandos Villarroya	56	2	»
43	Idem.—Idem.—Molina & Perales.	Idem	Idem	400	Desierto.	Clemente Villanueva Campo	41	6-3	2-1
44	Idem.—Huelva.—Celosmo & Minas de Charisis.	Idem	Idem	300	Sargento.	Medardo Cosicells Larrey	60	4	»
45	Idem.—Huesca.—Benabarre & Graus.—Primera con- ducción.	Idem	Idem	150	Cabo primero.	Gumersindo Osorio Fernández	38	3	»
46	Idem.—Lérida.—Seo de Urgel & Castelbo.	Idem	Idem	600	Sargento.	Antonio Strat Latont	30	11	3
47	Idem.—Lleida.—Lillo.	Idem	Idem	200	Cabo.	Manuel Marín Fernández	31	6	»
48	Idem.—Idem.—Lleder	Idem	Idem	150	Idem	Manuel Pascual Lalinde	33	1-10	»
49	Idem.—Idem.—Prieva.	Idem	Idem	175	Soldado.	José Gil Dufeur	28	2-1	»
50	Idem.—Idem.—Villanueva de Cámeros & Gallimero.	Idem	Idem	250	Desierto.	Jacinto López Pérez	37	2	»
51	Idem.—Idem.—San Vicente de Cúvelas.	Idem	Idem	100	Idem	Gabriel Pérez Castro	51	4	»
52	Idem.—Idem.—Nogueira.	Idem	Idem	100	Idem	Gabo del Campo Izquierdo	36	3	»
53	Idem.—Idem.—Puebla de Navia de Suarna.	Idem	Idem	300	Soldado.	Casimiro Rodríguez Font	45	12	2
54	Idem.—Idem.—Vega de Logares & Faranundi.	Idem	Idem	300	Idem	José García Gómez	30	7	1
55	Idem.—Idem.—Fonsagrada & Navia de Suarna.—Primera con- ducción.	Idem	Idem	500	Cabo segundo.	Torbio Masó Pueblias	61	13	»
56	Idem.—Idem.—Idem & id.—Segunda con- ducción.	Idem	Idem	750	Idem	Francisco Mesa Sánchez	29	10	»
57	Idem.—Idem.—Idem & id.—Primera con- ducción.	Idem	Idem	400	Cabo primero				
58	Idem.—Idem.—Puebla de Navia de Suarna & Cervantes.	Idem	Idem	300	Sargento.				
59	Idem.—Madrid.—Alcalá de Henares & Nuevo Baztán.	Idem	Idem	400	Idem				
60	Idem.—Málaga.—Bobadilla (pueblo).	Idem	Idem	300	Idem				
61	Idem.—Idem.—Colmenar.	Idem	Idem	300	Idem				
62	Idem.—Murcia.—Fuente Alamo.	Idem	Idem	100	Idem				

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO		CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
				Pesetas.				Edad	Servicio	Empleo.
63	Dirección general de Correos.—Murcia.—Alcantarilla & Jerez Viño.	Ministerio de la Gobernación	Peatón.	400		Sargento.	José Sánchez Gil	48	9-7	4
64	Idem.—Navarra.—Ebro & Eneiza.	Idem.	Idem.	300		Desierto.	Hipólito Estivaléz Villafrañca	35	6	4
65	Idem.—Idem.—Aguilar & Guesilla.	Idem.	Idem.	685		Sargento.	José Domínguez Esqueto	34	6	1-2
66	Idem.—Oviedo.—Grandes de Salime & la Pola de Allande.—Primera con-	Idem.	Idem.	812,50		Idem.	Jerónimo García García	31	5-6	»
67	Idem.—Idem.—Santa Eulalia de Ocos & Vega de Ribadeo.—Primera con-	Idem.	Idem.	500		Soldado	José Gil Estévez	33	4	»
68	Idem.—Idem.—Pontevedra.—Caniza & Covele.	Idem.	Idem.	300		Idem.	Rafael Gómez García	54	6	2
69	Idem.—Idem.—Santander.—Laredo.	Idem.	Cartero	100		Sargento.	Valentin Piñón García	50	2	2 m.
70	Idem.—Idem.—Puentes de Béjar & Nueva Béjar.	Idem.	Peatón.	350		Cabo primero.	Miguel Nieto Pirenos	40	1-8	»
71	Idem.—Idem.—Baños de Valdelageve.	Idem.	Idem.	500		Cabo.	Hermenegildo Aguilera Tejedor	39	2-1	»
72	Idem.—Segovia.—Valdeinmonite.	Idem.	Cartero	150		Desierto.	Guillermo Arránz Fuentesfoja	30	6	»
73	Idem.—Idem.—Administración principal & Sta. Idefonso.	Idem.	Peatón.	650		Soldado.	Rafael Zayas Guillén	41	3	»
74	Idem.—Idem.—Navas de Oro & Coea.	Idem.	Cartero	300		Cabo primero.	Santiago Arjona Cabeza	29	6-9	2-9
75	Idem.—Sevilla.—Saucepé.	Idem.	Idem.	100		Cabo.	Miguel Arana Pérez	37	8	»
76	Idem.—Idem.—La Campaña.	Idem.	Peatón.	625		Idem.	Miguel Esteban Puenteadura	55	7-9	1-9
77	Idem.—Idem.—España & Mariávida.	Idem.	Cartero	300		Sargento primero.	Basilio Zamora Marin	39	2-5	»
78	Idem.—Idem.—Lange.	Idem.	Peatón.	315		Soldado.	León Alonso Casado	60	4	»
79	Idem.—Idem.—Matalebreras & Carben.	Idem.	Idem.	400		Cabo primero.	Ramón Mateo García	45	10	»
80	Idem.—Idem.—Berlenga de Duero & Calhajar.	Idem.	Idem.	630		Idem.	Francisco Polch Borrás	35	6-4	4-8
81	Idem.—Idem.—Cuerda & Caracena.	Idem.	Idem.	567		Sargento.	Paseual Bargalló Martí	35	5	3
82	Idem.—Idem.—Reus & Botarell.	Idem.	Idem.	100		Idem.	Juan Orantes Javatos	41	2-6	»
83	Idem.—Idem.—Reus & Montrog.	Idem.	Cartero	650		Soldado.	Antonio Ballesteros Corbalán	33	1-11	»
84	Idem.—Idem.—Alba.	Idem.	Idem.	100		Idem.	Joaquín Diaz Estades	31	2-10	»
85	Idem.—Idem.—Rubielos de Mora.	Idem.	Peatón.	100		Idem.	José Pastor Galve	34	4	»
86	Idem.—Idem.—Burbárcena.	Idem.	Idem.	708		Idem.	Manuel Portales Galve	30	6	»
87	Idem.—Idem.—Alaga & Villalengo.	Idem.	Idem.	600		Cabo.	Segundo Fernando Expósito	30	4-11	»
88	Idem.—Idem.—Comoposa & Cereñera.	Idem.	Idem.	600		Soldado.	Santos Jiménez Serrano	39	1-8	»
89	Idem.—Idem.—Sarrion & Rubielos de Mora.	Idem.	Idem.	600		Idem.	Gregorio Herrero Yadal	44	2-7	»
90	Idem.—Idem.—Rubielos de Mora & Alba.	Idem.	Idem.	350		Idem.	José Alonso Francés	33	3	»
91	Idem.—Idem.—Ariño & Andorra.	Idem.	Idem.	750		Sargento.	Alvaro Montero Cortochano	36	2-8	»
92	Idem.—Idem.—Garnada de Repanahax & Forriñete.	Idem.	Idem.	300		Soldado.	Lucio Sánchez Pérez	33	2-2	»
93	Idem.—Idem.—Mora & la estación.	Idem.	Idem.	400		Idem.	Federico Sánchez Martínez	32	11	7
94	Idem.—Idem.—Galvez & San Martín de Montalván.	Idem.	Idem.	150		Idem.	Juan Catalán Marin	28	5-5	»
95	Idem.—Idem.—Navas de Ricomalillo & Sevilla de la Jara.	Idem.	Cartero	250		Sargento.	Miguel Cortell Orts	35	6	4-5
96	Idem.—Idem.—Puebla de Rugat.	Idem.	Idem.	150		Desierto.	Gregorio Ramos García	35	7	4-7
97	Idem.—Idem.—Castot & Montroy.	Idem.	Peatón.	567		Idem.	Joaquín Parra Rodríguez	32	5-8	3-7
98	Idem.—Idem.—Servicio de Puero.	Idem.	Cartero	150		Idem.	Juan Serrano Martínez	37	Un m. s.	»
99	Idem.—Idem.—Abadiego.	Idem.	Idem.	100		Idem.	Francisco Arnal de Francisco	28	4-5	»
100	Idem.—Idem.—Toró & Vedernaban.	Idem.	Idem.	375		Sargento primero.	Pablo Subirá Piá	34	6	»
101	Idem.—Idem.—Manganeses de La Lampreana & Granja de Moreruela.	Idem.	Idem.	450		Desierto.	Domingo Genes Pedragón	30	6-8	4-9
102	Idem.—Idem.—Hermas.	Idem.	Idem.	200		Idem.	Demetrio Martín Carrero	35	8-4	4-4
103	Idem.—Zaragoza.—Venta de Mañanquilla & Clases.	Idem.	Idem.	100		Desierto.	Indalecio Domingo Esteban	30	6-6	2-6
104	Idem.—Idem.—Venta de Mañanquilla & Clases.	Idem.	Idem.	200		Idem.	Vicente Espinosa Velasco	38	12	»
105	Idem.—Idem.—Peña & la estación.	Idem.	Idem.	400		Soldado.	Juan Morales Lorente	46	3	»
106	Idem.—Idem.—Peña & la estación.	Idem.	Idem.	200		Desierto.	Francisco Morales Carpena	29	9-3	8
107	Idem.—Idem.—Peña & la estación.	Idem.	Idem.	400		Idem.	Pablo Rodríguez Mateos	36	2	»
108	Idem.—Idem.—Peña & la estación.	Idem.	Idem.	450		Cabo primero.	Patricio Martínez de Diego	42	10	»
109	Adarona de Tarazona.	Idem.	Idem.	100		Cabo.	Eustaquio Cuesta Tejedo	29	5	»
110	Escuela de Industrias de Béjar.	Idem.	Idem.	750		Idem.	Rafael Romero Peiteira	44	3	»
111	Ayuntamiento de Guadamar.—Toledo.	Capitania general de Castilla la Nueva	Idem.	365		Idem.	Pedro Rubio Romano	46	1-10	»
112	Idem.	Idem.	Idem.	456,25		Idem.	Mariano Fernández Salas	35	2	»
113	Idem.	Idem.	Peatón para llevar y recoger la corres-	456,25		Idem.	Eduardo Vivas Botello	29	10-10	»
114	Jurado de primera instancia de Ciudad Real.	Idem.	Alguacil.	175		Idem.	Manuel Medina Salinas	39	5-2	5 m.
115	Ayuntamiento de Segovia.	Idem.	Guarda municipal	600		Soldado.	Antonio Sáiz Casado	28	4	2
116	Idem de Ciempozuelos.—Madrid.	Idem.	Vigilante	410,63		Idem.	Mauricio Díaz Rosado	22	6	5 m.
117	Idem.	Idem.	Idem.	630		Idem.	Francisco Alférez Camacho	28	3	»
118	Idem de Bernardos.—Segovia.	Idem.	Idem.	630		Idem.	Rafael Fernández Rodríguez	42	8	3-1
119	Idem de Gibralfón.—Huelva.	Idem.	Idem.	630		Idem.	Fernando Molina Ariza	44	9-6	1-6
120	Idem de Sevilla.	Idem.	Idem.	630		Idem.	José Losada Martínez	40	2	»
121	Idem de Alhambra.—Almería.	Idem.	Idem.	630		Idem.	Eduardo Talens Peñarocha	45	13	4-10
122	Idem de La Línea.—Cádiz.	Idem.	Idem.	630		Idem.	Carlos Acevedo Ripado	34	10-4	4-2
123	Idem.	Idem.	Idem.	365		Idem.	Narciso Montero del Río	36	6	1-8
124	Idem.	Idem.	Idem.	365		Idem.	Francisco Fernández Pérez	31	7	3-4
125	Idem.	Idem.	Idem.	365		Idem.	Federico Anta Peque	36	6	2-8
126	Idem.	Idem.	Idem.	365		Idem.	José Canizares Ramirez	29	9	»

Número de orden	DEPENDENCIA Ó SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDEN Ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE		
							Edad	Servicio	Empleo
127	Idem	Idem	Guardia municipal	diarias 2,50	Cabo primero	Miguel Palomares González	41	3	»
128	Idem	Idem	Idem	2,50	Cabo	Francisco García Freixino	32	8	»
129	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Faustino Recio Hernández	47	11	»
130	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Luis Benítez Tinajón	38	9	»
131	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	José Sánchez Riaño	46	6-10	»
132	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Juan Estrada Osuna	37	6-3	»
133	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Feliciano Missas Escudero	29	15	»
134	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Ginés Pedreño Martínez	49	4-3	»
135	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Ricardo Romero Heras	37	3	»
136	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Cenón López González	35	2-8	»
137	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Francisco San Juan Serrano	39	2-7	»
138	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Gaspar de Coca y Coca	38	2-2	»
139	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Rodrigo Clemente López	35	1-7	»
140	Idem	Idem	Idem	2,50	Soldado	Francisco Pérez Segura	45	6-5	»
141	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Santos Arizón Valle	40	15	»
142	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Manuel Javierre Nosarre	42	13	»
143	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Juan Molines Ginestar	30	12	»
144	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Joaquín Rivera Aracil	43	12	»
145	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Cristóbal Carretero Tinalero	43	11	»
146	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	José Mora Sánchez	31	10-7	»
147	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Antonio Orozco García	30	7	»
148	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	José Caparrós Haro	43	6-8	»
149	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Juan Martínez Expósito	41	6-7	»
150	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Manuel Bernal Cayaco	32	6	»
151	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Esteban García Rodríguez	46	6	»
152	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Manuel Bernabeu Aracil	31	6	»
153	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Francisco Muñoz Moral	31	5-8	»
154	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Francisco González Cerezo	30	5-4	»
155	Idem	Idem	Idem	2,50	Idem	Francisco Atienza Sánchez	29	5	»
156	Idem	Idem	Idem	2,50	Sargento	Casimiro Cuena Jiménez	31	7-4	»
157	Idem	Idem	Idem	750	Idem	Juan Andrade Jiménez	33	12-11	8 m.
158	Idem	Idem	Idem	730	Idem	Francisco Sánchez Galán	40	6	4-8
159	Idem	Idem	Idem	876	Idem	Juan Álvarez Calderón	31	6-9	1-10
160	Idem	Idem	Idem	320	Idem	Daniel Moliner Inglada	37	6	3-10
161	Idem	Idem	Idem	540	Idem	Timofo Carrasosa Fernández	39	7-5	2-2
162	Idem	Idem	Idem	776	Idem	Roque Espinosa Gómez	35	2-7	1-4
163	Idem	Idem	Idem	730	Idem	Sabino Castro Aguirre	36	2-1	»
164	Idem	Idem	Idem	100	Cabo primero	José Catalá González	31	6	»
165	Idem	Idem	Idem	450	Soldado	José García Alcazar	49	3	»
166	Idem	Idem	Idem	750	Idem	Manuel Rivera Ramón	37	6	3-4
167	Idem	Idem	Idem	450	Sargento	Emiliano Guerrero Martínez	29	6	1-6
168	Idem	Idem	Idem	480	Idem	Federico Fernández Mir	37	2-10	»
169	Idem	Idem	Idem	540	Cabo primero	Pedro Martínez Fernández	37	2	»
170	Idem	Idem	Idem	106,35	Desierto	Gervasio López Mca.	38	»	»
171	Idem	Idem	Idem	200	Soldado	Francisco Salleras Más	28	8-6	6-10
172	Idem	Idem	Idem	250	Idem	José Lionart Duda	35	6	»
173	Idem	Idem	Idem	441	Idem	Vicente Inglés Clave	38	4	»
174	Idem	Idem	Idem	600	Sargento	Mateo Gala Langra	37	8-11	8-2
175	Idem	Idem	Idem	540	Idem	Ubaldo Ramos Fernández	42	15	»
176	Idem	Idem	Idem	10	Idem	Eugenio Latorre García	45	10	3
177	Idem	Idem	Idem	547	Sargento primero	Isidoro del Val Sáenz	45	5	1
178	Idem	Idem	Idem	300	Idem	Antonio Abadía Casanova	52	4	1
179	Idem	Idem	Idem	821,25	Idem	Tiburcio Alonso Ladrero	31	6	1
180	Idem	Idem	Idem	730	Cabo primero	Macario Capdevila Villarreal	48	3	»
181	Idem	Idem	Idem	688,75	Idem	Saturino García Gómez	53	9-7	»
182	Idem	Idem	Idem	688,75	Idem	Juan Cases Vázquez	35	1-6	»
183	Idem	Idem	Idem	688,75	Soldado	Jerónimo Osanz Pérez	41	3-8	»
184	Idem	Idem	Idem	547,50	Idem	Jesus Aznarez Abad	37	3	»
185	Idem	Idem	Idem	547,50	Idem	Teodoro Gil Catuviela	48	2-6	»
186	Idem	Idem	Idem	547,50	Idem	Pedro Alberté Calafat	39	2-11	»
187	Idem	Idem	Idem	diarias 1,25	Idem	Patricio Jiménez González	41	3	»
188	Idem	Idem	Idem	365	Idem	Jacinto Sanz García	31	6	»
189	Idem	Idem	Idem	500	Idem	Francisco Yáñez González	34	8	5
190	Idem	Idem	Idem	912	Sargento	Pedro Escudero Carrillo	29	9-4	»
191	Idem	Idem	Idem	62,50	Desierto	Gregorio Bartos Ventura	46	11-9	4
192	Idem	Idem	Idem	62,50	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
193	Idem	Idem	Idem	730	Sargento	Idem	Idem	Idem	Idem
194	Idem	Idem	Idem	650	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
195	Idem	Idem	Idem	60	Desierto	Idem	Idem	Idem	Idem
196	Idem	Idem	Idem	90	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
197	Idem	Idem	Idem	60	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
198	Idem	Idem	Idem	547	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
199	Idem	Idem	Idem	720	Cabo	Juan Barceló Barceló	39	2-3	»
200	Idem	Idem	Idem	720	Cabo primero	Bibiato Martínez Avila	41	16	»
201	Idem	Idem	Idem	720	Cabo primero	Antonio Galindo Acosta	47	3-5	»
202	Idem	Idem	Idem	720	Soldado	Antonio Ruiz Fernández	31	5-3	»
203	Idem	Idem	Idem	720	Idem	Servando Medina Toledo	45	5	»

Nota. Las reclamaciones por error en la clasificación personal deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.—Madrid 14 de Abril de 1904.

Relación nominal de los individuos cuyas instancias han quedado sin curso por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS	CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento	Joaquín Abadía Pérez	Por haberse recibido fuera de conducto de la Autoridad militar.	Sargento	Luis Antón Coraño	Por no estar autorizadas las copias de su licencia ni reintegrados los segundos pliegos de éstas.
Cabo primero	Mateo López Fernández	Idem.	Idem	Juan Leal Jiménez	Idem.
Cabo segundo	Fernán Muñoz Mingullón	Idem.	Idem	Bias Martín Poza	Por no estar autorizadas ni reintegradas debidamente las copias de sus licencias.
Idem	Lino García Sánchez	Idem.	Idem	Francisco Toledo Herrera	Idem.
Cabos	Juan García Miguel	Idem.	Cabo primero	Vicente Lozano Molina	Por no estar reintegrado el segundo pliego de su licencia.
Idem	Angel Godoy Monela	Idem.	Soldado	Mariano González Pérez	Por no estar suficientemente reintegrada la copia autorizada de su licencia absoluta.
Idem	Jaime Esteve Reig	Idem.	Idem	Joaquín Llodrá Iborra	Por no estar autorizada la copia de su licencia.
Idem	Florencio Jiménez Revilla	Idem.	Sargento	Enrique Lepe Sánchez	Por tener en su licencia nota desfavorable sin invalidar.
Idem	Antonio González García	Idem.	Idem	Inocencio Galán Lastiesas	Hasta que á petición suya sean rehabilitados por la Presidencia del Consejo de Ministros para que puedan optar á nuevos destinos.
Idem	José María Baroala Rodríguez	Idem.	Idem	José Martínez Carlos	Idem.
Idem	Francisco Novoa Martínez	Idem.	Soldado	Indalecio Fernández Rodríguez	Por no expresarse en las copias de licencia los servicios prestados en el año 1881.
Soldado	Eduardo García Sánchez	Idem.	Cabo primero	José Coll Navarro	Por no constar en la licencia del interesado las fechas de su alta en caja y en activo y no poderse por lo tanto determinar el tiempo exacto del servicio.
Idem	Tomás Fernández Fernández	Idem.	Soldado	Jorge María Buj	Por no constar en la licencia la fecha en que pasó á disfrutar la ilimitada y no poder por tanto precisarse el tiempo que sirvió en activo.
Idem	Mariano Cibrán Ibero	Idem.	Idem	José López Torregrosa	Por no constar en el historial de su licencia los servicios prestados en el ejército, ni poderse determinar la fecha de su nacimiento ni la en que pasó á la reserva.
Idem	Santos Belchi Martínez	Idem.	Idem	Fructuoso Díaz Pérez	Por no estar las copias de su licencia extendidas en debida forma y observarse además contradicción respecto al año en que ingresó en el servicio, que se expresa fué el 1853 en el cual nació el interesado.
Idem	Casimiro Calvo Sánchez	Idem.	Sargento	Antonio Tillo Bellmunt	Por no expresarse en las copias de licencia las fechas del nombramiento de sargento.
Idem	Pedro Sánchez Castaño	Idem.	Idem	Loreto Martín Martín	Por no justificar los empleos de cabo segundo y primero en las copias de licencia.
Idem	Ignacio Ruiz Valle	Idem.	Idem	Dámaso Lucio Zorrilla	Por idem el empleo de cabo y no expresarse con claridad la fecha del empleo de sargento.
Idem	Manuel Pinto López	Idem.	Idem	Jovino Pérez González	Por no tener derecho al destino que solicita por no contar seis años de servicio y cuatro en el empleo de sargento.
Idem	Domingo Osorio Liébana	Idem.	Idem	Matías Mora Pérez	Idem.
Idem	Miguel López González	Idem.	Idem	Mateo Barés Magri	Por idem á los destinos que solicita por no llevar cuatro años en el empleo de sargento.
Idem	Antigano Gozalvo Bartoll	Idem.	Idem	Ramón Lozano García	Idem.
Idem	Pedro Arellano Marín	Idem.	Idem	Joaquín Mora Morá	Por no acompañar copias de su licencia, pues sólo existe en el expediente una en papel de peseta, faltando otra en papel de 10 céntimos.
Idem	Salvador Calvo Muñoz	Idem.	Idem	Francisco Martínez Caracena	Por no estar anunciados destinos que solicitan.
Idem	Pedro Almarcegui Salvo	Idem.	Soldado	Raimundo González Santamaría	Idem.
Idem	Santiago Oñamena Velanguer	Idem.	Sargento	Pedro Casin Gómez	Por ser el destino que solicita de los anunciados en el mes de Febrero.
Idem	Vicente Conesa Alsina	Idem.	Cabo	Luis Pérez Sánchez	Por no expresarse en su licencia los servicios anteriores á su ingreso en la recluta voluntaria.
Idem	José Pintats Inglastra	Idem.	Soldado	Jaime Canturri Ramón	Por no expresarse en su licencia los servicios anteriores á su ingreso en la recluta voluntaria y riores á su ingreso en la recluta voluntaria y no acompañar certificado de aptitud física en la forma prevenida en Reales ordenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Sargento	José Nieto Liñán	Por no ser licenciado absoluto.	Idem	Antonio Berrocal Sánchez	Por no acompañar certificado de aptitud física en la forma que previenen las Reales ordenes de 18 de Agosto de 1897 y 11 de Abril de 1898.
Cabo	Ricardo González Valdeparés	Idem.	Idem	Buenaventura Emeterio Expósito	Idem.
Soldado	Arturo Alejandro Morcillo	Idem.	Sargento	José Mariño Carregal	Por no acompañar certificado de conducta expedido por la Autoridad militar.
Idem	Cirilo Martín Alvaro	Idem.	Cabo primero	Pedro Parreño Martínez	Idem.
Idem	Juan Martín Fuentes	Idem.	Sargento	Antonio Márquez Kerry	Por no acompañar certificado de aptitud con la nota de «muy bueno» que se precisa para el destino que solicita.
Idem	Juan Martínez Pérez García	Idem.	Idem		
Idem	Urbanido Skez Conde	Idem.			
Idem	Urbanio Puertas Lorenzo	Idem.			
Idem	Ramón Bahamonde Vázquez	Idem.			
Idem	Juan Plaza Remero	Idem.			
Idem	José Carrillero Collado	Idem.			
Idem	Joaquín Sancho Pradel	Por no saber escribir.			
Idem	Rafael Miguel Galizo	Idem.			
Idem	Justo Frances Burgos	Idem.			
Idem	Casimiro Abad Sagasta	Idem.			
Sargento	Vicente de las Heras Toral	Por exceder de la edad.			
Cabo primero	José María Pollo y Polo	Por exceder de la edad y ser los destinos que solicita de los reservados para los sargentos.			
Sargento	Vicente Sala Noguera	Por no conocerse las causas por que se le declaró cesante.			
Soldado	Francisco Andare Camacho	Por no venir extendida la instancia en papel del sello undécimo.			
Idem	José Bartolomé Dominguez	Idem.			
Sargento	Francisco Chermés López	Por no acompañar copia de su licencia en papel del sello undécimo.			
Idem	Alonso Fernández Gómez	Idem.			
Idem	Eduardo Lima Clavería	Por no acompañar copia de su licencia en papel de oficio.			
Idem	Jesús Priego Cornejo	Idem.			
Cabo	Cristóbal Gutiérrez Narváez	Idem.			
Idem	Ignacio Pérez Vegas	Idem.			
Soldado	Hermenegildo Calcerrada Polo	Idem.			
Idem	Antonio Quirós Cejudo	Idem.			
Idem	José Sastre Garán	Idem.			
Idem	José Castro Expósito	Por no tener derecho al destino que solicita por no ser sargento.			
Idem	Francis Cervera Arqué	Idem.			
Cabo	Victor Jáuregui Oribe	Por no estar debidamente reintegradas las copias de licencia absoluta que acompaña, faltando al segundo y tercer pliego de la primera un sello de peseta, y á los mismos pliegos de la segunda un sello de 10 céntimos.			
Sargento	Manuel García Jiménez	Por idem id. reintegradas ni legalizadas las copias de su licencia.			

NOTAS

1.ª Todos los individuos que tengan derecho á solicitar destinos en la Administración del Estado, con arreglo á la ley, en las vacantes que se expresan en la anterior relación.
 2.ª No figuran en la relación de propuesta, ni en la de sin curso, los que á pesar de tener derecho á los destinos que solicitan, no los han alcanzado por haber sido adjudicados á otros que reunían más condiciones.
 Madrid 14 de Abril de 1904.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia respecto de Jueces municipales y Procuradores y en el personal de Auxiliares de los Juzgados y Tribunales.

1.º de Enero de 1904.—Promoviendo á la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase de Administración civil, Oficial mayor de la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo, á D. Emilio Ortiz de Lanzagorta, que desempeña otra plaza de categoría inferior inmediata en el mismo Tribunal.
 Idem id.—Idem á esta vacante á D. Guillermo Hinestrosa, idem id.
 Idem id.—Idem á esta vacante á D. Pío García Sierra, idem id.
 Idem id.—Idem á esta vacante á D. José Prieto Ureña, idem id. en la Secretaría de la Fiscalía del mismo Tribunal.
 Idem id.—Idem á esta vacante á D. Fernando Valverde, idem id. en la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.
 Idem id.—Idem á la plaza de Oficial de tercera clase de Administración en la Secretaría de gobierno del Tribunal Supremo, creada en la vigente Ley de Presupuestos, á D. Miguel de la Riva, idem id. id.
 Idem id.—Nombrando Oficial de cuarta clase de Administración, Auxiliar de la Secretaría de la Inspección de Tribunales, á D. Valentín Fernández Vargas, Abogado propuesto por la Presidencia del Tribunal Supremo.
 Idem id.—Idem id. id. á D. Enrique González, idem id.
 9 idem.—Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Luis Bascones Pérez.
 Idem id.—Idem id. id. D. Joaquín Corradi Ochoa.
 Idem id.—Idem id. id. D. Quintín Miguel Parras.
 Idem id.—Idem id. id. D. Carlos Roa Eroztarbe.
 Idem id.—Nombrando Médico auxiliar del Juzgado de primera instancia de Monóvar á D. Francisco Villalta Nebleza, único propuesto.
 Idem id.—Idem Médico sustituto de los Forenses de Valencia á D. Rafael Martínez Seguí.
 12 idem.—Estimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Vall de Almónacid.
 Idem id.—Idem id. id. de Casas de Fernando Alonso.
 14 idem.—Concediendo la excedencia á D. Teodoro Navarro, Escribano de Caspe.
 22 idem.—Desestimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Pola de Lena.
 Idem id.—Nombrando por traslación Escribano de Tineo á D. José Menéndez, que lo es de Belmonte (Oviedo).
 Idem id.—Idem id. de Arenas de San Pedro á D. José Bermúdez, renunciante de la misma plaza.
 Idem id.—Idem id. de Villaviciosa á D. Mauricio Cueto, que lo es de Castro Urdiales.
 Idem id.—Idem id. de Pastrana á D. Ricardo Blánquez, que lo es de Sos.
 24 idem.—Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Plácido Oliver.
 Idem id.—Idem id. á D. Severino Guastabino.
 Idem id.—Idem id. á D. Luis Felipe Rodríguez Portuondo.
 Idem id.—Idem id. á D. Carlos Crehuet.
 Idem id.—Idem id. á D. José Ros Banés.
 Idem id.—Idem id. á D. Modesto López.
 Idem id.—Idem id. á D. Jaime Vidiella.
 Idem id.—Nombrando Médico auxiliar de Llerena á don Luis Peña, único propuesto.
 Idem id.—Idem id. de Liria á D. Víctor Domingo Prañosa, idem id.
 Idem id.—Idem id. de Villena á D. Mariano Ruiz, idem id.
 Idem id.—Idem id. del Forense de La Estrada á D. José Araujo Luces.
 25 idem.—Nombrando Escribanos del restablecido Juzgado del Mercado de Valencia, del que procedían, á D. Joaquín Benavente, D. Salvador Perles y D. Salvador Martínez, que lo son de los otros distritos.
 Idem id.—Idem id. id. del distrito de la Lonja de Palma, de donde procedían, á D. Antonio Tomás Roselló y á D. Antonio Vidal, que lo son del Juzgado allí antes existente.
 Idem id.—Idem id. de Calamocha, de donde procedía, á D. Juan Sebastián y Buzillo, que lo es de Albarracín.
 26 idem.—Admitiendo la renuncia de Escribano de Córdoba á D. Gregorio Cámara.
 30 idem.—Concediendo la excedencia á D. Pedro Tinent, Escribano de Solsona.
 Idem id.—Aprobando la permuta entre D. Elvira González y D. Ramón Llovet, Escribanos de Callosa de Enasarri y Denia.
 Idem id.—Idem id. id. de D. Rafael Perujo y D. Francisco Ruberriz, Escribanos de San Martín de Valdeiglesias y de Bujalance.
 6 Febrero.—Nombrando Médico auxiliar de Ocaña á D. Román Abellardo Carrillo, único propuesto.
 Idem id.—Admitiendo renuncia al Médico Forense sustituto de los de Madrid D. Rafael San Millán.
 Idem id.—Idem id. al Médico auxiliar de Ramales D. José de Rueda.
 Idem id.—Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Ruperto Vargas.
 Idem id.—Idem id. id. D. José María Trujillo.
 Idem id.—Concediendo permuta de sus respectivos cargos á los Escribanos de Gerona y del distrito de la Inclusa de esta Corte D. Pedro Sánchez Coasa y D. Flaviano de la Torre.
 9 idem.—Revocando el acuerdo de la Sala de gobierno de la Audiencia de Sevilla que anuló el nombramiento de Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Magdalena hecho á favor de D. José Carrasoa.
 13 idem.—Idem id. de San Fernando y Valverde del Camino D. José Sedas y D. Ismael Rodríguez.
 16 idem.—Declarando excedente en el cargo á D. Luis Gran, Escribano de Vall.
 19 idem.—Nombrando Médico sustituto del Juzgado de Alicante á D. Alberto Monzó.
 Idem id.—Idem id. Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Antonio Puga.
 Idem id.—Idem id. id. D. José Roqueta.
 Idem id.—Desestimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal suplente de Santafé.
 22 idem.—Estimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Puigregí.
 Idem id.—Idem id. id. de Ocaña.
 Idem id.—Idem id. id. de Puebla de Guzmán.
 Idem id.—Idem id. id. de Pueblo Nuevo del Mar.
 23 idem.—Aprobando la permuta de sus cargos entre los Escribanos de Jaca y Ponterrada D. Casimiro Revuelta y don Francisco Iglesia.
 24 idem.—Idem id. id. de Orihuela y el distrito de Atarazanas de Barcelona D. José Salvá y D. Lorenzo Hernández.

27 idem.—Estimando el recurso de alzada contra el nombramiento de Juez municipal de Alcora.
 Idem id.—Nombrando en el turno de antigüedad Escribano de Burgo de Osma á D. Eusebio Gardeta y Salas, que lo es de Laguardia.
 Idem id.—Admitiendo la renuncia del cargo al Médico auxiliar de Lorca D. Miguel Artero.
 Idem id.—Idem id. al de Tarancón D. Fernando Yicente y Salto.
 4 idem.—Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Fernando de Inchausti.
 Idem id.—Nombrando Médico auxiliar de Ginzo de Limia D. Lorenzo Mathe, primer lugar de la terna.
 Idem id.—Refundiendo los cargos de Médico Forense y de la cárcel del Juzgado de Santa María de Nieva.
 Idem id.—Nombrando, por traslación, Escribano de Viver á D. Luis Aranda, que lo es de Mora de Rubielos.
 11 idem.—Idem Secretario de Sala de la Audiencia de Sevilla á D. Manuel Repeto y Rey, propuesto en primer lugar.
 12 idem.—Desestimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Fuente la Higuera.
 18 idem.—Nombrando Escribano de Guía á D. José Palazón, propuesto en primer lugar de la terna de oposición.
 Idem id.—Idem id. de San Cristóbal de la Laguna á D. Fernando Carbelo, idem id.
 Idem id.—Idem Médico auxiliar de Daimiel á D. Emiliano Vernejo, único propuesto.
 Idem id.—Idem id. de Santoña á D. Enrique Salera, primer lugar de la propuesta.
 26 idem.—Mandando expedir título de Procurador á favor de D. Ramón Bellido.
 Idem id.—Nombrando Médico auxiliar de Cuenca á don José Antonio Pérez.
 Idem id.—Desestimando el recurso de alzada sobre nombramiento de Juez municipal de Sax.
 Madrid 3 de Abril de 1904.

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Orgaz, de ascenso, se halla vacante, por defunción de D. Eloy Gómez, la plaza de Escribano, que debe proveerse por antigüedad como comprendida en el primero de los turnos señalados en el art. 11 del Real decreto de 5 de Febrero de 1903.
 Los Escribanos aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio por conducto del Presidente de la Audiencia de Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.
 Madrid 15 de Abril de 1904.—El Subsecretario, Antonio Hernández y Lopez.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario D. José Rusafa contra la negativa del Registrador de la propiedad de Alicante á inscribir unas escrituras de venta y de aclaración, pendiente en este Centro en virtud de apelación del Registrador:
 Resultando que por escritura autorizada por dicho Notario en 21 de Agosto de 1902, D. Ana Laguna, Lledó vendió á don José Amat, en precio de 1.000 pesetas, dos casas unidas entre sí, situadas en la partida de los Angeles de la ciudad de Alicante, las cuales, con otra de la vendedora, se encontraban unidas bajo un solo número, señalándose los siguientes límites: izquierda entrando, casa de Lucas Soria; derecha, la tercera casa de la Sra. Laguna; espalda, tierras de Bautista Escoto, y por delante, carretera de dicha ciudad á San Vicente; y presentada esta escritura en el Registro, fué suspendida su inscripción por observarse en ella el defecto de que, siendo objeto del contrato dos fincas distintas, no se describen separadamente:
 Resultando que, en vista de la negativa del Registrador, se otorgó una escritura aclaratoria de fecha 6 de Noviembre de 1902, en la que se manifestó que dichas casas, debido á obras llevadas á efecto, constituyen una sola; ó sea «una casa situada en este término, partido de los Angeles, sin número de policía; superficie doscientos cincuenta y tres metros; lindante: izquierda entrando, casa de Lucas Soria; derecha, casa de Miguel Pastor; espalda, tierras de Bautista Escoto; y por delante, en donde tiene la puerta de salida, carretera de Alicante á San Vicente», solicitándose en esta forma su inscripción:
 Resultando que presentada esta escritura con la anteriormente otorgada, el Registrador suspendió de nuevo la inscripción por los defectos de que en la escritura aclaratoria «se describen tan distintamente las fincas por sus linderos y superficie, que no puede venir en conocimiento de cuál sea la que es objeto de la venta y no aceptar las variantes el comprador ni asegurarse por el Notario la idoneidad de los testigos»:
 Resultando que el Notario autorizante interpuso recurso gubernativo, para que se declarase que los documentos estaban extendidos con arreglo á las formalidades y prescripciones legales, alegando al efecto: que tanto en la escritura de venta como en la de aclaración, las casas aparecen con iguales deslindes é igual superficie, pues si bien en ésta se dice que por la derecha linda con la de Miguel Pastor, fué debido á que en aquella fecha, por transmisión, dejó de ser de la señora Laguna y pasó al Pastor; que en ambos documentos, utilizando los derechos que conceden los arts. 8.º de la Ley Hipotecaria, 24 y 322 del Reglamento y Resolución de 16 de Diciembre de 1876, el comprador pidió que las dos casas se inscribiesen bajo un solo número, petición que ha dejado de atenderse; y que en cuanto á la falta de no responder el Notario de la idoneidad de los testigos, ha quedado demostrado en otros recursos, que aquél ha de concretarse solamente, en los documentos intervinientes, á consignar el nombre de ellos y su vecindad, según prescribe el art. 24 de la Ley del Notariado y la Resolución de 21 de Agosto de 1894:
 Resultando que el Registrador informó: que fué suspendida de nuevo la inscripción de la escritura por no considerarse comprendido el caso presente en las disposiciones de los artículos 8.º de la Ley, y 322 del Reglamento, como así lo confirma la Resolución de 22 de Febrero de 1873, y por no explicarse las variantes de linderos en la escritura aclaratoria, ni ser aceptadas por el comprador:
 Resultando que el Juez Delegado declaró que dichas escrituras se hallaban extendidas con arreglo á las formalidades y prescripciones legales, y eran, por tanto, inscribibles por considerar que el primer defecto no existe, porque los linderos y superficie son los mismos en ambas escrituras, en cuanto á las dos casas vendidas, excepto el de la derecha, que en la primera escritura es la casa de la vendedora y en la segunda de Miguel Pastor, pero siempre resulta que las dos vendidas son

las de la izquierda, y que el Pastor sustituye á la vendedora en la casa de la derecha, y aun cuando en la escritura aclaratoria no se dice que el comprador acepte las variantes, no es necesario, puesto que la aceptación se desprende al manifestar el comprador, en unión de la vendedora, los linderos y demás circunstancias de la finca; que estando las tres casas unidas entre sí é inscritas con un solo número, al venderse de ellas formando una sola finca, deben inscribirse separadas de la tercera en la forma y con arreglo á lo prevenido en el art. 24 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y Resolución de 16 de Diciembre de 1876; y que no puede estimarse el defecto referente á no consignarse la idoneidad de los testigos, porque haciéndose constar en las dos escrituras los nombres y vecindad de los testigos, como exige el artículo 24 de la Ley del Notariado, es indudable que el Notario ha cumplido con lo preceptuado en la Ley:
 Resultando que el Registrador recurrió en alzada, manifestando que en la primera escritura y en la segunda de aclaración se señalan linderos diferentes por la parte derecha, pues en la primera se dice que linda con la tercera casa de la Sra. Laguna y en la segunda con una casa del Sr. Pastor, sin que se exprese el motivo de esta diferencia; que como no se explica la variación, no se sabe qué linderos deben ponerse al inscribir la finca, si los de la primera escritura ó los de la segunda; y que respecto á la idoneidad de los testigos, no es nueva calificación la que se ha hecho del documento, sino que en el segundo que se otorgó no se expresa que tales testigos sean idóneos, lo cual se hace preciso para calificar este extremo de los documentos, según Resolución de 13 de Marzo de 1901:
 Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó el auto apelado, por sus propios fundamentos:
 Vistos los artículos 8.º y 9.º de la Ley Hipotecaria, 24, 25 y 28 del Reglamento para su ejecución, 9.º de la Instrucción sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á Registro y las Resoluciones de esta Dirección de 8 de Julio de 1878, 13 de Septiembre de 1880 y 18 de Junio de 1886:
 Considerando que en la escritura de 6 de Noviembre de 1902, otorgada para aclarar la de 21 de Agosto del mismo año, se describen con la debida precisión la naturaleza, situación, medida superficial y linderos de la finca vendida, hallándose, por tanto, cumplidos los requisitos que exige el párrafo 1.º del art. 9.º de la Instrucción citada; y habiéndose subsanado la omisión notada respecto á la escritura de venta de dicha finca, ha desaparecido la causa alegada para suspender su inscripción:
 Considerando que siendo la finca vendida parte de otra inscrita en el Registro bajo un solo número, es procedente inscribirla bajo número distinto, en los términos que se indican en la referida escritura de aclaración, conforme á lo dispuesto en los artículos 24 y 28 del Reglamento dictado para la ejecución de la Ley Hipotecaria:
 Considerando que dicha escritura la otorgan la vendedora D. Ana Laguna y el comprador D. José Amat, declarando y determinando ambos las circunstancias de la finca segregada y vendida para el efecto de su inscripción en el Registro, por lo que carece de fundamento el supuesto consignado en la nota denegatoria de que no consta que el expresado comprador haya aceptado las variantes hechas en la descripción de la finca:
 Considerando que no existe tampoco el defecto que se atribuye en la misma nota, referente á no asegurarse por el Notario la idoneidad de los testigos instrumentales, porque, según lo declarado en repetidas Resoluciones de este Centro, no hay precepto alguno que obligue á los Notarios á que expresen en las escrituras la existencia de dicha condición.
 Esta Dirección general ha acordado confirmar la providencia apelada.
 Lo que, con devolución del expediente original, comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1904.—El Director general, Gregorio Bernabé Pedraza.—Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses correspondientes al cupón núm. 12 de los títulos de la Deuda amortizable del 5 por 100 de las emisiones de 1900 y 1902, y los títulos de las expresadas deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la GACETA DE MADRID del día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que le ha sido concedida por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha dispuesto que desde el día 20 del corriente se admitan por el Negociado de Recibo de sus oficinas, todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana, el referido cupón núm. 12, y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á fin de que oportunamente se verifique su pago.
 La presentación de unos y otros valores se hará precisamente en las facturas impresas que se facilitarán gratis en la portería de este Centro directivo, á las horas indicadas, y en ellas consignarán los interesados todos los requisitos que en las mismas se exigen, sin que contengan raspaduras ni enmiendas.
 Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas.
 Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso: fecha y firma del presentador; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amortizan.
 Cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.
 Las facturas que contengan numeración intercalada, serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá emigrarse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie.
 Por el importe de los expresados cupones y de los títulos amortizados se expedirán resguardos que satisfará el Banco de España, al portador, cuando esta Dirección general haya reconocido y cancelado los cupones y títulos que se presenten, de cuyo resultado se dará inmediato aviso á dicho Establecimiento, remitiéndole los talones correspondientes á los

resguardos, á fin de que haga los llamamientos para su pago.
Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 16 de Abril de 1904.—El Director general, *Cenón del Alisal*.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Primera enseñanza.

CONCURSO DE ASCENSO DE MARZO DE 1904

Habiendo sido provistas, con fecha 12 del actual, en propiedad y fuera de concurso por la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, las Escuelas elementales de niños de Arganda del Rey y San Lorenzo del Escorial de esta provincia, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual, que fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID de 31 de Marzo último para su provisión en propiedad en virtud de concurso de ascenso, quedan eliminadas del mismo las mencionadas plazas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los aspirantes al referido concurso.

Madrid 14 de Abril de 1904.—El Rector, R. Conde.

En cumplimiento de orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, este Rectorado deja sin efecto los nombramientos hechos por el mismo á fin de constituir en esta Corte el Tribunal de oposiciones para proveer una Escuela de párvulos de la provincia de Cuenca, dotada con 825 pesetas de sueldo anual, cuya provisión fué anunciada en la GACETA DE MADRID de 3 de Febrero de 1902, y procede, en virtud de propuesta formulada por el Consejo universitario, conforme al Real decreto de 13 de Noviembre último, á nombrar para dichas oposiciones el Tribunal siguiente:

Presidente, D. Antonio Hor y Guardia, Catedrático numerario del Instituto general y técnico.

Vocales: D.^a Nieves Guibalde, Profesora de Escuela Normal.

D.^a Leonor Canalejas, ídem íd. íd.

D. Laureano Rodríguez Alonso, Sacerdote.

D.^a Adelaida Lorenzi, Maestra de Escuela pública, ingresada en el Magisterio por oposición.

Lo que, conforme al art. 10 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901 y á los efectos del art. 11 del mismo, se publica, así como nuevamente relación de las aspirantes á dicha Escuela, para general conocimiento; advirtiéndose á las que no hayan llenado todos los requisitos exigidos, que, según la Real orden de 26 de Octubre de 1902, deberán presentar ante el Tribunal los justificantes necesarios para completar sus expedientes personales, á fin de que puedan ser admitidas por aquél como opositoras.

Madrid 16 de Abril de 1904.—El Rector, R. Conde.

Relación de las aspirantes á tomar parte en las oposiciones á una Escuela de párvulos de la provincia de Cuenca, dotada con 825 pesetas de sueldo anual.

- 1 D.^a Isabel Permuy y Rey.
- 2 Catalina S. Ruperta Preciados y de la Peña.
- 3 Juana Muñoz y Hernández.
- 4 Nicolasa Vargas y Esteban.
- 5 Angela Serrano Gorostiza.
- 6 Francisca González y Fernández.
- 7 Margarita García y Pérez.
- 8 Josefa Cubas y Hermosa.
- 9 María de las Nives Miranda y Sevilla.
- 10 Manuela Sampayo y Adanero.
- 11 Carmen García y Moreno.
- 12 Isabel Alonso Chiloeches.
- 13 María Luisa Olmedo Higuero.
- 14 María de la Asunción Pleyán y Condal.
- 15 María Ana Samperio y Ruiz.
- 16 María Pleyán y Condal.
- 17 Ramona García y Pérez.
- 18 Juana Matilde González y Matilla.
- 19 Francisca Martín Pavón.
- 20 Emilia Méndez Blas.
- 21 Asunción Envid y Sanseroni.
- 22 María García de Pablo.
- 23 Cesárea Martínez Dueso.
- 24 María del Pilar Martínez Dueso.
- 25 María Matas y Arias.
- 26 Dionisia Muñoz Bermejo.
- 27 María Magdalena del Río y Astarbe.
- 28 Genoveva Fernández y Suárez.
- 29 Pilar Fontecha y Ramiro.

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 29 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, reformado por Real decreto de 13 de Noviembre último, y pasado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de primera enseñanza de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo anual, anunciadas en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 8 de Marzo próximo pasado, en conformidad á lo prevenido en el art. 7.º del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, también reformado por aquella disposición, de acuerdo con el art. 10 y á los efectos del art. 11 del mismo, se publican á continuación los Tribunales para proveer dichas plazas, nombrados por este Rectorado en virtud de propuesta del Consejo Universitario, y las relaciones de aspirantes que han acudido dentro del plazo señalado; advirtiéndose á los que no hayan llenado todos los requisitos exigidos, que según la Real orden de 26 de Octubre de 1902, deberán presentar ante los respectivos Tribunales los justificantes necesarios para completar sus expedientes personales, á fin de que puedan ser admitidos por aquéllos como opositores.

Tribunal para las Escuelas y Auxiliares de niños.

Presidente, D. Adoración Ruiz Tapiador, Catedrático numerario de Instituto general y técnico.

Vocales: D. Godofredo Escribano y Hernández, Profesor de Escuela Normal.

D. Juan Rubio Carretero, Profesor de Escuela Normal.

D. Julián Pereda, Sacerdote.

D. Nicolás Dalmau, Maestro de Escuela pública ingresado en el Magisterio por oposición.

Tribunal para las Escuelas de niñas.

Presidente, D. Manuel Zabala y Urdániz, Catedrático numerario de Instituto general y técnico.

Vocales: D.^a Carmen Rojo y Herráiz, Profesora de Escuela Normal.

D.^a Encarnación Cuscirita, Profesora de Escuela Normal.

D. Francisco de Paula Arias y Alvarez, Sacerdote.

D.^a Dolores Ramírez y Peñuelas, Maestra de Escuela pública ingresada en el Magisterio por oposición.

Madrid 16 de Abril de 1904.—El Rector, R. Conde.

Relación de los Aspirantes á tomar parte en las oposiciones á plazas vacantes en las Escuelas y Auxiliares elementales de niños, dotadas con menos de 2 000 pesetas de sueldo.

- 1 D. Baldomero Juanes Cuartero y Torres.
- 2 Lázaro Jesús Corral y Rey.
- 3 Fulgencio Baeza y Molina.
- 4 Desiderio López Terradas y Domínguez.
- 5 José Lorenzo é Iglesias.
- 6 Pedro Moya y Fernández.
- 7 Galo Recuero y García.
- 8 José Antonio Puche y Hernández.
- 9 Nicolás Sinfioriano Nieto y Esteban.
- 10 Agustín Manuel Rodríguez.
- 11 Mariano Rujas y Barrios.
- 12 Moisés Sáenz y Gutiérrez.
- 13 Severino Quirós y Toledano.
- 14 Francisco González y Alonso.
- 15 Juan Francisco Rubio y Ferreiro.
- 16 José María Milagros Alfaro.
- 17 Nicasio Palomeque y Fernández.
- 18 Francisco Pérez y Gutiérrez.
- 19 Francisco Moreneta y Chacón.
- 20 Claudio Vázquez y Martínez.
- 21 Rafael Martín Merino.
- 22 Angel Rodríguez y Zea.
- 23 José Velasco López.
- 24 Eleuterio Raimundo Villanueva y García Cuerva.
- 25 Primitivo Camarero de la Torre.
- 26 Marceliano Serrano y Sánchez Cano.
- 27 Cipriano Asenjo de Pablo.
- 28 Bernardino Azabal Martínez.
- 29 José Cagide Carvajales.
- 30 Crispulo José Cogolludo y López.
- 31 Emilio Fernández Almansa.
- 32 Celestino Fernández Baquero.
- 33 Luis Fernández García.
- 34 Juan Baustita Llorca Martínez.
- 35 Francisco Masada del Peso.
- 36 Froilán Atilano Merín y Cañizares.
- 37 Antonio Rubias y Arias.
- 38 Anastasio San Esteban.
- 39 Felipe Murga Martínez.
- 40 Tomás Villora Cano.
- 41 Ramón Amor y Benítez.
- 42 Ernesto Díaz Maroto y Villarrubia.
- 43 Félix Arránz y Posadas.
- 44 Joaquín Fernández Martínez.
- 45 Matías Mier y Roiz.
- 46 Justo Ternero y Moreno.
- 47 Benigno Rebullida Torre.
- 48 José Vaquerizo Banet.
- 49 Mariano Moreno Bustillos.
- 50 Máximo López Martínez.
- 51 Pedro Galipienso Pérez.
- 52 Eusebio Barragán Minaya.
- 53 Manuel Francisco de los Ríos y Riesco.
- 54 Constantino Menéndez Argumosa.
- 55 Enrique Martín y Navas.
- 56 Juan Emilio Palencia y Ruiz Tapiador.
- 57 Vicente Martínez Vazas.
- 58 Felipe Santiago de Lasheras y Betolaza.
- 59 Mariano García Martínez.
- 60 Segundo Gallego González.
- 61 Emilio Corbalán Navarro.
- 62 Rafael Gómez Martos.
- 63 Román Carlos Laín y Encinas.
- 64 Pedro Figueroa y Aguado.
- 65 Ernesto Balanzat y Castro.
- 66 Nicanor Andrés Asensio.
- 67 Víctor Pérez Martínez.
- 68 Crisanto Torremocha y Esgueva.
- 69 Gregorio Villalba y Barranquero.
- 70 Carlos Diego Bernad.
- 71 Pedro Alvarez Yubero.
- 72 Antolín Andrés y Martín.
- 73 Joaquín Esquerdo Morales.
- 74 Modesto Cambronero Puente.
- 75 Faustino Madrid y Avila.
- 76 Guillermo Martín Romo y Córdoba.
- 77 Fernando Mónico Sacristán.
- 78 Rafael San Miguel Nieto.
- 79 Fernando Sánchez García.
- 80 Ildelfonso del Pino y Sánchez.
- 81 Mariano Galicia y Vara.
- 82 Jesús Carmelo Romero y Ahujetas.
- 83 Francisco Díaz y Camacho.
- 84 Ramón Escalante Felipe.
- 85 Casto Antón y Gil.
- 86 Ignacio Barba y Sanz.
- 87 Matías González García.
- 88 Antonio Martín y Martín.
- 89 José Díaz Alejo y Alvarez.
- 90 Ignacio Redondo y Magán.
- 91 Manuel Hernández y Hernández.
- 92 Juan Francisco de Mingo y Yubero.
- 93 Francisco Castellano Tarín.
- 94 Tomás Pascual Caballero.
- 95 Martín Escudero y Recio.
- 96 Mónico Arguisuelas Villabrilla.
- 97 Simón Lorente y Buéno.
- 98 Enrique Bautista Loarte.
- 99 Ignacio Fernández Díaz.
- 100 Francisco Martos García.
- 101 Antonio Berenguer y Donaire.
- 102 Juan Encinas y Alarcón.
- 103 Sotero Francisco Vallano y Bermejo.
- 104 Santiago Esteban y Retiro.
- 105 Simón Losa y Gago.
- 106 José Salvador Fernández.
- 107 Angel María Guinea Sobrón.
- 108 Gabriel Rivera García.
- 109 Florencio Hidalgo y Serrano.
- 110 José Martín Palomo.

- 111 D. Hipólito Fernando Martínez de Murguía.
- 112 Eduardo López del Olmo.
- 113 Manuel de la Rica y Calderón.
- 114 Ciriaco Nicolás Cañamero de la Hoz.
- 115 Ildelfonso Navarro Jiménez.
- 116 Julián Moreno y Sáenz.
- 117 Alberto Mestre y Hernando.
- 118 Ramón Díaz Rodrigo.
- 119 Antonio Maíllo y Mora.
- 120 Luis Ugedo Semper.
- 121 Luis Pérez y Nogués.
- 122 José Ruiz Sánchez.
- 123 Enrique de Uzabal y Jiménez.
- 124 José Miras y Moreno.
- 125 Higinio González de Buitrago.
- 126 José Fuentes y Llorens.
- 127 Manuel Sánchez de la Fuente.
- 128 Lino Manuel Prieto y Ferrero.
- 129 Máximo Gómez Diz.
- 130 Juan Planelles Alemañ.
- 131 Antonio Segundo Muñoz Calleja.
- 132 Dionisio Manzanares y Pizarro.
- 133 Joaquín Rincón Tienda.
- 134 Marcos Ramos Velo.
- 135 Juan Monedero y Hernando.
- 136 Mariano Sanz y de la Mata.
- 137 Arsenio Cuenca y Blázquez.
- 138 Conrado Fresneda y Lamo.
- 139 José Martínez y Oliya.
- 140 Mauricio Luis Igualada y Frías.
- 141 Miguel Melendo y Cruz.
- 142 Sacerdote Rodrigo y Llorente.
- 143 Santiago Garray Millán.
- 144 Julián Ribas Aguirre.
- 145 Tomás Mayoral y García.
- 146 José Santamaría y Casado.
- 147 Aurelio Alonso y Palomeque.
- 148 Manuel Calabuig y Hernanz.
- 149 Jaime Martínez Soliva.
- 150 Lázaro Emilio Mendoza y Crespo.
- 151 Rafael Martínez y López.
- 152 Víctor Arquimiban y Arenós.
- 153 Félix de Mora-Granados y López Ayllón.
- 154 Cristóbal Tobarra Jiménez.
- 155 Rafael J. González Cuadrado.
- 156 Fernando Adolfo Guíjarro Cuevas.
- 157 Saldador Alfaro Juan.
- 158 Bruno Laredo Ibeas.
- 159 Ricardo Campillo González.
- 160 Tomás Cruz y García Cuerva.
- 161 Domingo Ricord y Puerta.
- 162 Mariano Montoya Cervetto.
- 163 Gregorio Romo García.
- 164 Pedro García Tovar.
- 165 Joaquín Puyana y Mateos.
- 166 Juan de M. Salvador Zoquero Sanz.
- 167 Justo Sánchez Gutiérrez.
- 168 Esteban Jafet Morejón y Gómez.

Relación de las aspirantes á tomar parte en las oposiciones á plazas vacantes en las Escuelas elementales de niñas, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo.

- 1 D.^a Pilar Rodríguez y Rodríguez.
- 2 Luisa Hernández y García.
- 3 Justina María del Pilar Rivera y Domínguez.
- 4 María de la Concepción Julia Hidalgo y Aparicio.
- 5 Luisa Puigdemgolas y Ponce de León.
- 6 Antonia Pinalá y Santos.
- 7 Isabel Permuy y Rey.
- 8 Luisa Colorado y Toralla.
- 9 Leonor Velaz y de Oñate.
- 10 Juliana Vicenta Alonso Irueste.
- 11 Petra Patrocinio Alonso Irueste.
- 12 Elisa María Rabanal y Merinero.
- 13 Consuelo Penillas y Alvarez.
- 14 María Lagarejos y García.
- 15 María Ascensión Serrano Rodríguez.
- 16 Josefa Martín y Merino.
- 17 María del Patrocinio López Romero.
- 18 María Elisa Cabezón y Balmaseda.
- 19 Petra Manuela Pérez García.
- 20 Emilia Cornejo y Pérez.
- 21 Martina Mora Rojas.
- 22 Francisca González Fernández.
- 23 Angela Serrano Gorostiza.
- 24 Martina Casiano y Mayor.
- 25 Paulina González y González.
- 26 Sofía Pujol y Martínez.
- 27 Carmen Hernández y Martínez.
- 28 Remedios Román Linares.
- 29 Clara González Sudón.
- 30 Avelina Sánchez y Fernández.
- 31 María de la Merced Giner Pérez.
- 32 Isolina Atienza y Ortega.
- 33 Martina Alfonso y Fuentes.
- 34 Emilia del Barrio de las Heras.
- 35 Luisa Junquita y Sánchez.
- 36 Teresa de Pablo Colimario.
- 37 Margarita García y Pérez.
- 38 María Concepción Heredia y Ruiz de Castañeda.
- 39 María de los Dolores Gil y Cuervo.
- 40 Encarnación Alos y Jerez.
- 41 Consuelo Mañero Marchante.
- 42 Francisca Martín Pavón.
- 43 Dionisia Pozo Ruiz.
- 44 Ana Isabel Lorenzo.
- 45 María de la Asunción Valverde y Sánchez Aguayo.
- 46 Leocadia Sedano Holguín.
- 47 Desideria Garrido y Casado.
- 48 Carmen Belda Tamayo.
- 49 Lorenza Ansola y Larrinaga.
- 50 Matilde González López.
- 51 Inés Cedillo y Benito.
- 52 María de la Fuensanta Invernón Llamas.
- 53 María Josefa Alvarez Martínez.
- 54 Margarita Vázquez Miller.
- 55 Dolores Muñoz y Corripio.
- 56 Catalina Vicente Gorjón.
- 57 María Iabela Santos Fernández.
- 58 Francisca Escolar y Frías.
- 59 María del Carmen Jonge y Storz.
- 60 Encarnación Gallego Carramiñana.
- 61 Matilde Alvarez Sierra y Manchón.
- 62 María García y Díez.
- 63 Consuelo Cruz Velasco.
- 64 Adela Estévez Fernández.

- 65 D.^a Casilda Fernández Bárcena.
- 66 Narcisca González Perlado.
- 67 María de la Asunción Irueste de Diego.
- 68 Eusebia Ballesteros y Villalobos.
- 69 Faustina Núñez Martín.
- 70 Sofía Torres y Sánchez.
- 71 Tomasa Goñi Marchueta.
- 72 Concepción Encinas Alonso.
- 73 María Luisa Gondra y Garrola.
- 74 Felisa Zaldívar y Gavilanes.
- 75 Asunción Gallo y Alvarez.
- 76 María del Carmen Rubio y Choza.
- 77 Elisa Martín Chacón.
- 78 María del Loreto Martín Chacón.
- 79 Juana Truchado Rujió.
- 80 María del Pilar Fernández y Herranz.
- 81 María de los Dolores de Gortazar y García Serantés.
- 82 Bernabea Arando y Mora.
- 83 Lucía María Gómez y Gómez.
- 84 Isabel Huelgas de Pablo.
- 85 Lucía Araoz y González.
- 86 María Antonia Baena y Murias.
- 87 María de los Desamparados Larraga y Bonora.
- 88 María Mata y Arias.
- 89 Aniceta Irulegui y Bascarán.
- 90 María Eladia Carreyero Salas.
- 91 Carmen Parra de la Fuente.
- 92 Elena Benito y León.
- 93 Plácida Torrego Mardomingo.
- 94 Matilde Morales y Bascuñán.
- 95 Cesárea Martínez Dueso.
- 96 María del Pilar Martínez Dueso.
- 97 Angela Oria y Lara.
- 98 Apolonia Gómez y Rus.
- 99 María del Amparo Oñate y Herreros.
- 100 Obedilia Esté ez y Franco Souza.
- 101 María de los Dolores Olavarrieta y López.
- 102 Basilisa Vargas y Pérez.
- 103 María de Loreto Hernández y Más.
- 104 Aurora Ulloa y Escudero.
- 105 Eustaquia Gurtubay Uriarte.
- 106 Leandra Martín Hurtado.
- 107 Antera Martín y Gutiérrez.
- 108 Manuela Gili y Avilés.
- 109 Benita Vázquez Rivero.
- 110 Dolores Aguilera y Robles.
- 111 Valeriana Gregoria de las Heras y Dispierto.
- 112 Valeriana Puebla de Roa.
- 113 María Sara Serra y Barrera.
- 114 María del Consuelo Barragán.
- 115 Dolores Crescente Penado.
- 116 Basilisa Hernando Aylagas.
- 117 María Presentación López Martín Moyano.
- 118 Fermína Luisa Sánchez.

Tribunal de oposiciones

á las Cátedras de Patología y Clínica quirúrgica, vacantes en las Facultades de Medicina de Barcelona y Salamanca.

Los señores opositores á las citadas Cátedras deberán presentarse el día 3 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en la Sala de grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, para dar comienzo al primer ejercicio.

Conforme á lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento, los opositores deberán entregar al Tribunal en dicho día un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura.

El cuestionario para el primero y segundo ejercicio estará expuesto en la Secretaría de dicha Facultad desde ocho días antes de comenzar el primer ejercicio, conforme á lo dispuesto en el art. 22 del Reglamento.

Madrid 16 de Abril de 1904.—El Presidente del Tribunal, Amalio Gimeno.

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Secretaría.

RELACIÓN de los pleitos incoados ante este Tribunal, continuación de la de 23 de Marzo de 1904.

D. Eustaquio Gómez Moreno, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de Diciembre de 1903, sobre rescisión del contrato para construcción de un puente sobre el río Guadiela (Jaén).

D.^a Modesta Iturralde, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Octubre de 1903, sobre derecho á pensión del Montepío y del Tesoro.

D. José Grases Riera, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de Julio de 1903, sobre aprobación y responsabilidad de construcción del pabellón del Consultorio del Hospital de la Princesa (Madrid).

D.^a Sofía Leona Ruiz Camamas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 12 de Noviembre de 1903, sobre derecho á pensión de orfandad de Montepío de Ministerios.

D.^a Carmen Iriarte y Gómez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Diciembre de 1903, sobre derecho á pensión de viudedad del Montepío de Correos.

D. Félix de la Cuesta Gómez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 de Julio de 1903, sobre derecho á haber pasivo como Oficial jubilado del Cuerpo de Telégrafos.

El Ayuntamiento de Alicante, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Enero de 1904, sobre pago de cantidad á D. Manuel Curt y Américo por extracción de tierra en la zona del ensanche de dicha población.

D. Antonio García Jiménez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de Noviembre de 1903, sobre demasía de la mina «El Trompetas» núm. 12.624 (Murcia).

D. Pedro Carcañón Lobato, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 19 de Diciembre de 1903, sobre indemnización de perjuicios por demolición de obras y plantaciones en terrenos de su propiedad (Cartagena).

D.^a María Teresa Díaz Álvarez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Noviembre

de 1903, sobre alzamiento de retención acordada por los haberes que indebidamente percibió.

D. Francisco Montsalvaje y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Noviembre de 1903, sobre autorización al Ayuntamiento de Gerona para inversión de fondos de 80 por 100 en la construcción de un puente sobre el río Güell.

D. Julio Jiménez López, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1903, sobre aprobación del concurso para el nombramiento del personal de Inspecciones generales de Sanidad interior y exterior.

D.^a Adela Bartha Carranque, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Octubre de 1903, sobre derecho á pensión de Montepío de Oficinas.

D. Andrés Avelino de Arteaga y Silva, Marqués de Valmediano, contra acuerdo de la Dirección general de Contribuciones de 31 de Octubre de 1903, sobre aumento del imponible asignado á varias fincas de su propiedad, sitas en término de El Viso (Córdoba).

D. José Lon Alvareda, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 13 de Enero de 1904, sobre suspensión de derechos concedidos á los Auxiliares y Jefes del Ministerio de la Gobernación para el disfrute de pensiones de Montepío.

Ayuntamiento de Barcelona, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Diciembre de 1903, sobre arbitrio extraordinario por apertura de zanjas en la vía pública.

D. Juan Benítez Gutiérrez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 10 de Septiembre de 1903, sobre expediente seguido á D. José Casado por débito de la asignación de gastos de inspección y vigilancia del ferrocarril del Campamento de Málaga en 1879-80.

D.^a Consuelo Llopert y Maspons, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Diciembre de 1904, sobre inclusión en el ensanche de Barcelona de todo el perímetro afectado por el plano de D. Ildefonso Cerdá aprobado en 1859.

D. José Caballero Romeu, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 28 de Enero de 1904, sobre daños y perjuicios de la almadraza «Lances» de Tarifa, por el desguace de la fragata *Villa de Palamos*.

D. Gonzalo Alvarez Mallo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1903, sobre cesantía del interesado del cargo de Secretario administrativo, Interventor de la estación sanitaria del puerto de Huelva.

D. Agapito Cuervo Alvarez, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 1.º de Enero de 1904, sobre resolución del concurso para Oficiales de quinta clase ó Aspirantes de primera del personal central de Sanidad.

D. Francisco Botella Llorens y otros, vecinos de Cartagena, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 28 de Diciembre de 1903, sobre ascenso hasta Capitán de los primeros Tenientes de la escala de reserva disponible de Infantería de Marina.

Sociedad «The Coruana Water Works Company Limited», contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de Junio de 1903, sobre caducidad de concesión otorgada al Ayuntamiento de La Coruña para derivar aguas del río Bonces.

Sociedad «Gil y Guzmán», de El Ferrol, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de Diciembre de 1903, sobre caducidad de un dique en seco de carena en la ria de El Ferrol, próximo á la villa de Gracia.

D. Angel Sánchez Tiedra, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Noviembre de 1903, sobre abono de años de servicios como Oficial jubilado del Cuerpo de Estadística.

D. León García Solano y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de Diciembre de 1903, sobre traslado de la capitalidad municipal de Cuéllar á Ausejo de la Sierra (Soria).

D. Federico Pajares Ruiz, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1903, sobre cesantía del mismo en el cargo de Secretario administrativo, Interventor del puerto de Valencia.

D. Luis Becerra Bouhiver, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1903, sobre cesantía del mismo en el cargo de Secretario administrativo, Interventor de la estación Sanitaria del puerto de Las Palmas.

D. Juan González Ocampo y otros, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia en 5 y 15 de Enero y 7 de Marzo de 1904, sobre derogación de las disposiciones del art. 4.º del Real decreto de 26 de Febrero de 1903, que reorganizan la carrera notarial.

D. Ramón Dalmáu, Marqués de Olivart, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Estado en 31 de Diciembre de 1903, sobre cesantía del interesado en el cargo de Asesor jurídico de dicho Ministerio.

D. José Gabriel Caro, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1903, sobre cesantía del interesado en el cargo de Secretario Interventor de Sanidad exterior.

D. Ricardo de Villalonga, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre de 1903, sobre cesantía del interesado en el cargo de Secretario Interventor del puerto de Tarragona.

D. Joaquín Lallave Lallave, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 31 de Diciembre de 1903, por la que se nombra Oficial de Administración de quinta clase de la Dirección general de Prisiones con carácter de antropómetro al Sr. D. Francisco Bellver.

D. Francisco Servot Brugulas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Diciembre de 1903, sobre autorización para graduar los vinos existentes en los depósitos de la población.

D. Venancio Martí Abad, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública, sobre nombramiento de Maestro de primera enseñanza de Peraléja en favor de don Esteban Alvaro.

D. Florentino Rivas Cuevas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 26 de Noviembre de 1903, sobre mejora de clasificación de haber pasivo como Oficial de tercera clase en Hacienda jubilado.

D. Santiago Martínez Miranda, contra un acuerdo de la Representación del Estado en el arrendamiento general del Timbre, sobre pago al Tesoro público del reintegro de 1.790 pesetas 90 céntimos y multa de 5.417 pesetas 40 céntimos, efecto de una visita de inspección girada á la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

D.^a Matilde Segura Gumiel, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 10 de Diciembre de 1903, sobre derecho á pensión como viuda de D. Pascual María Cantó, Juez que fué de Viver (Castellón).

D.^a Carmen García Casale, contra acuerdo del Tribunal

gubernativo del Ministerio de Hacienda en 11 de Febrero de 1904, sobre derecho á pensión como viuda de D. Ernesto Gómez, Auxiliar de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros.

D. Manuel Mayo Ferrer, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Agricultura en 7 de Enero de 1904, sobre rescisión del contrato de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de Lórida á Tarragona durante los años 1903-903.

D. Javier Ramírez Orué, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 9 de Enero de 1904, recaída en el recurso de alzada de D. José Vera contra nombramiento del hoy recurrente para el cargo de Director del Sindicato de Riegos de Zanote.

D. Manuel Gómez Rodríguez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 15 de Febrero de 1904, sobre abono de 8.554 pesetas, como contratista que fué de carbones del Departamento de Cádiz, por el transporte á Mahón de 4.000 toneladas para buques de la Escuadra.

D. Gabriel García Delgado, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 31 de Diciembre de 1903, sobre abono de años de servicio, como Oficial de segunda clase de Hacienda jubilado.

D.^a Rosa Useletí de Ponte, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 24 de Diciembre de 1903, sobre derecho á pensión como viuda de D. Isidro Barranta, Oficial de tercera clase del Gobierno civil de Pontevedra.

D. Antonio García Andoin, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 13 de Enero de 1904, sobre rectificación de demarcación de las minas «Pichoca», «Carmen» y «Carbonera» sitas en Bilbao.

D.^a Severa Pastoriza y Pérez, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 28 de Enero de 1904, sobre derecho á pensión, como viuda de D. Manuel Canis, Oficial de cuarta clase de Administración civil que fué.

Sociedad «López Medina é Hijos y Compañía», contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 23 de Diciembre de 1903, sobre aforo, con el beneficio de la Ley de 3 de Junio de 1833, de maquinaria para la colonia agrícola «Nuestra Señora del Rosario» (Granada).

Lo que en cumplimiento de art. 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Abril de 1904.—El Secretario mayor, J. González Tamayo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Huelva.

D. Manuel de Monti y Elizalde, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por providencia de este Gobierno civil de 24 de Enero de 1903, publicada en el *Boletín oficial* número 19 del 27 del mismo mes, se acordó admitir á D. Román Calero y García, vecino de Jabugo, Director gerente de la Sociedad anónima de electricidad denominada «Santa Teresa» la instancia elevada al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas solicitando autorización para la instalación de líneas conductoras de energía eléctrica para el alumbrado público y privado de los pueblos de Alájar, Fuenteheridos y Aracena, y otros usos industriales, utilizando la fuerza que suministra la Central hidroeléctrica, de la propiedad de dicha Sociedad, establecida en el sitio denominado «Los Batanes», término de La Nava; y para atravesar las carreteras de Venta de lo Alto al Repilado, entre los kilómetros 63 y 64, y la de Ayamonte á Aracena, en los kilómetros 21 y 22, solicitando también la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre fincas rústicas de los términos municipales de La Nava, Fuenteheridos, Alájar, Linares, Los Marines y Aracena, pertenecientes á los propietarios relacionados en el expresado *Boletín oficial* de la provincia de 27 de Enero de 1903, debiendo notificarse á éstos la petición del Sr. Calero para que expusieran por escrito en el plazo de treinta días lo que estimasen oportuno; y

Resultando que en la relación de propietarios antes referida aparece en el término de Linares la propiedad D.^a Matilde Santos, á la cual había que notificar la petición que nos ocupa, cuyo servicio se le ordenó al Alcalde de este último pueblo en 24 de Enero de 1903;

Resultando que ni por el Alcalde de Linares, á quien en primer término se le ordenó el indicado servicio, ni por los de Aracena y Alájar ha podido hacerse la notificación de la antes repetida providencia á D.^a Matilde Santos, por ignorarse su paradero y no tener apoderado ni administrador debidamente autorizado en Linares;

Visto el art. 70 del Reglamento de procedimientos administrativos para el Ministerio de Fomento, fecha 23 de Abril de 1890, este Gobierno civil ha acordado fijar un plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, para que dicha señora designe apoderado ó administrador debidamente autorizado que le represente en todas las diligencias que se instruyan; debiendo advertir que si transcurrido el plazo señalado no lo hiciera, se considerará válida toda notificación que se dirija al Síndico de dicho Ayuntamiento de Linares.

Huelva 14 de Abril de 1904.—El Gobernador, Manuel de Monti. 1029—X

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena.

ANUNCIO

Dispuesto por acuerdo núm. 50, de esta Junta, de fecha 12 de Febrero próximo pasado, se adquirieron por subasta pública 10.000 kilogramos de hierro forjado para parrillas, con aplicación al repuesto de éstas para los buques *Temerario* y *Vicente Yáñez Pinzón*, bajo el precio tipo de 4.500 pesetas, se anuncia al público para los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar simultáneamente, ante la Junta de subastas de este departamento, en la Biblioteca de este Arsenal, y la que se constituya con tal fin en la Comandancia de Marina de Barcelona, á las diez y media del día 11 de Junio próximo.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría y en la expresada Comandancia, en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta de subastas respectiva.

Cada licitador entregará su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos la suma de 225 pesetas.

El licitador á cuyo favor se adjudique el remate, impondrá como fianza para responder del cumplimiento de su contrato, en la forma indicada para los depósitos, la cantidad de 450 pesetas.

Además de las expresadas cláusulas, regirán para este contrato las contenidas en dicho pliego, las prescripciones del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y las aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869, en cuanto no se opongan á aquéllas.

Arsenal de Cartagena 13 de Abril de 1904.—El Secretario, José María Chacón. 366—S

Junta Administrativa del Arsenal del Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 16 de Mayo próximo, y hora de doce y media, tenga lugar la subasta para el suministro de metal Muntz en cabilla redonda y acero Siemens Martín en cabilla y cuadrado, que se especifican en relación unida al expediente, necesarios en este Establecimiento para obras del crucero *Reina Regente*, bajo el tipo de 10.635 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 99 de 8 del actual y en el *Boletín oficial* de la provincia de la Coruña, núm. 82 de 12 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 14 de Abril de 1904.—El Secretario, Alonso Morgado. 365—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Játiva.

D. Cristóbal Mompó Borrás, Alcalde Constitucional de la ciudad de Játiva.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ni hecho representar por persona hábil, los mozos del reemplazo del año actual que á continuación se detallan, los cuales por ignorarse su paradero fueron citados por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, acordó, previa la instrucción de los oportunos expedientes, declarar prófugos á dichos mozos é incurso por consiguiente en las responsabilidades que establece el capítulo XI de la vigente ley de Reclutamiento.

En su virtud, se cita, llama y emplaza á los referidos mozos, para que inmediatamente comparezcan ante esta Alcaldía para su conducción ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, rogando á las Autoridades, así civiles, como militares procedan á su busca, captura y conducción en su caso á la expresada Comisión mixta.

Nombres de los mozos y número que obtuvieron en el sorteo.

34. Ramón Astorga Sanchis, hijo de Timoteo y Faustina.
48. Antonio Sanz Roca, de Antonio y Vicenta.
49. Federico Soler Alborch, de Sabas y Ramona.
55. Eugenio de San Félix, de desconocidos.
56. Antonio Camarasa Arrufat, de Francisco y Elvira.
60. Antonio Mestre Vidal, de Joaquín y Vicente.
61. Vicente José Díez Gadea, de Juana.
65. Celestino López Pons, de Joaquín y Antonia.
72. José Barberá Martín, de Jaime y Ramona.
91. José Badía Arderiu, de Francisco y María.
98. José Pérez Vendrell, de José y Ramona.
109. Francisco de San Félix, de desconocidos.
111. Julián Monje Valiente, de Toribio y Carmen.
113. Eduardo Boca Mateu, de José y Dolores.
125. Felipe de San Félix, de desconocidos.
131. José Gómez Sarrión, de Francisco y Joaquina.
144. Domingo Rodríguez Macón, de Agustina.
153. José Belmonte San Chordi, de José y Elisa.
155. Vicente Sanz Sanz, de Ignacio y Adela.

Játiva 13 de Abril de 1904.—El Alcalde, Cristóbal Mompó.—P. S. M., el Secretario, Emilio Llanderal. M—845

Ayuntamiento de La Coruña.

En vista de expediente instruido á instancia de la vecina Rogelia Pumín, madre del mozo José Alvarez Pumín, tramitado según previene el art. 69 del Reglamento de la Ley de Reemplazos, acordó declarar la Corporación expresada, con fecha 28 del corriente, que existen justificados motivos para suponer ausente en ignorado paradero por más de doce años al esposo y padre respectivo de los antedichos, Abelardo Alvarez Pereira.

Cuyo acuerdo se publica en cumplimiento y á los efectos de la disposición citada.

La Coruña 30 de Marzo de 1904.—V.º B.º.—El Alcalde, Francisco Mariño.—El Secretario, César Cid. M—844

Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

D. Luis Medina Núñez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 20 del mes último, por falta de presentación á las operaciones de clasificación y declaración de soldados, se ha servido acordar declarar prófugos á los mozos del actual alistamiento que siguen:

Núm. 34 del sorteo. Bartolomé García Martínez, hijo de Diego y de María; nacido en ésta el 6 de Marzo de 1884.

Núm. 35 del sorteo. Domingo Cuadros Manú, hijo de Antonio y Catalina; nacido en ésta el 5 de Agosto de 1884.

Núm. 48 del sorteo. Francisco Antonio Peña Muñoz, hijo de Fulgencio é Isabel; nacido en ésta el 19 de Enero de 1884.

Por lo tanto, y para cumplir con las disposiciones legales vigentes, les cito de inmediata presentación, y á las Autoridades y sus agentes les ruego y encargo procedan á la detención de los citados, conduciéndolos á mi presencia, para, continuadamente, mandarles á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Dado en Beas de Segura (Jaén) á 5 de Abril de 1904.—Luis Medina. M—843

Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

No habiendo comparecido los mozos Bustaquio Salazar

Vesga, José Fernández Ortiz, Matías Gómez Tobalina, Ponciano Martínez Anguto, Vicente Ortiz Manzanao, Nicolás Sáez Ortiz, Joaquín Oña Edeso y José Ortega Castro, números 11, 16, 37, 38, 41, 42, 45 y 47, respectivamente, del sorteo del presente año, al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados con arreglo á la Ley, se ha instruido contra los mismos los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente Ley de Reemplazos; y por sus resultados el Ayuntamiento les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos en otro caso de ser tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos prófugos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de esta Alcaldía ó de la Comisión mixta.

Valle de Tobalina 1.º de Abril de 1904.—El Alcalde, Raimundo Bardo. M—846

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, cumplimentando una carta orden de la Superioridad, se cita y llama á Saturnino Fernández López, natural de Villamayor de Santiago, vecino de Pajares, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 29 del actual, y hora de la una en punto de la tarde, comparezca ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Madrid á declarar como testigo en el juicio oral de causa seguida contra Juan Díaz y Díaz, por lesiones; prevenido que de no concurrir á este primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Alcalá de Henares 11 de Abril de 1904.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Pedro de Solís.—Juan Fernández Ballesteros. JO—3036

ALCALÁ LA REAL

D. Manel García Entrena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Rafael González López, vecino de esta ciudad, de estatura mediana, delgado, de unos veintiocho años de edad, barba poco poblada, color pálido, que viste pantalón y chaleco de tela á cuadros oscuros, chaqueta de paño negro y sombrero claro de ala ancha, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Jaén, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto de caballerías ocupadas á Manuel Blanco Ballesteros, vecino de Alcaudete; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades den órdenes á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión preventiva de esta ciudad.

Dado en Alcalá la Real á 8 de Abril de 1904.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Antonio Escolar. JO—3022

ALMENDRALEJO

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al penado Fernando González Merchán, natural de Salvatierra, vecino de Santa Marta, hijo de Ramón é Isabel, de cincuenta y un años, soltero, jornalero, sin instrucción ni antecedentes penales, cuya última residencia ha sido en Badajoz, plazuela del Reloj, ignorándose su actual paradero, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á fin de que ingrese en la cárcel de esta ciudad para cumplir en ella el arresto sustitutorio correspondiente á la multa de 125 pesetas que le ha sido impuesta en el sumario seguido en su contra en este Juzgado por hurto de aceitunas; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes, á las cárceles de esta población, á disposición de este Juzgado, haciéndose constar en su caso la fecha en que sea aprehendido.

Dado en Almodralejo á 11 de Abril de 1904.—Manuel del Río.—D. S. O., Juan F. Blanco. JO—3037

ALMERÍA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Ricardo Pavón Rosales, Juez de instrucción del partido, en la causa criminal de oficio que se instruye por esta á D. Guillermo Cea Sánchez, se cita, llama y emplaza al denunciado en la misma D. Juan Tonda Ferri, Cap tán que fué de la polacra-goleta *Luisa*, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Real, para ser oído en citado proceso; apercibido que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Almería á 11 de Abril de 1904.—El Escribano, Ldo. José Moreno. JO—3038

ANDÚJAR

D. Enrique Castellano y Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de la caballería que se dirá, hurtada en la noche del 1.º del actual á José Martínez Jiménez, de estos vecinos, de una cuadra de la Huerta del Sotillo, en este término; así como también á la del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos serán puestos, aquél á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle si no acreditan su legítima ad-

quisición, y los otros con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido.

Dado en Andújar á 10 de Abril de 1904.—Enrique Castellano.—P. S. M., Pedro de la Vega. JO—3023

Señas de la caballería.

Un jumento pelo pardo, pequeño, cerrado y recién esquilado.

D. Enrique Castellano Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial den las órdenes oportunas para la busca de un fardo de tejidos, cuyo contenido se dirá, sustraído del vagón J. núm. 2.036, adherido al tren de mercancías núm. 172, el día 18 de Marzo último en el trayecto de la estación de Espeluy á la de esta ciudad, remitido por D. Rafael Molina Sánchez, de Priego (Córdoba), á los señores Molina y Rueda, del comercio de esta plaza, con un peso de 42 kilos, expedición núm. 6.618, y caso de ser habido se pondrá á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se halle, de no acreditar su legítima adquisición, así como á la del autor ó autores del hecho que, encontrados, se pondrán también á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Andújar á 12 de Abril de 1904.—Enrique Castellano.—P. S. M., José López. JO—3039

Contenido del fardo.

Una pieza lana blanca, primera, superior clase, 57 metros. Dos ídem lunarias, 65 centímetros, J., 86º ídem. Una ídem semiestambre, 64 centímetros, 41 ídem. Una ídem patén casimir, 27 reggs., 43º ídem.

ARACENA

D. Victoriano Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Miguel Talavera y Díaz, de cuarenta y tres años de edad, casado, barrendero, natural y vecino de la ciudad de Jaén, habitante en calle Hurtado, número 16, barrio de San Ildefonso, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Jaén y Huelva, comparezca en este Juzgado para ser reconocido por el Médico forense; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Aracena á 11 de Abril de 1904.—V. Laguna.—Luis Rodríguez Pérez. JO—3040

BADAJOZ

D. Luciano Mateos Cedrún, Juez instructor de este partido.

Por la presente requisitoria se citan, llaman y emplazan á Rosario Márquez Martínez, de diecisiete años de edad, soltera, pecosa de viruelas, morena, de pelo negro, ojos grandes y castaños, y Patrocínio Barrado, de veintinueve años de edad, cara redonda, ojos grandes y castaños, pelo negro, moreno, estatura regular, grueso y sin bigoté, que se dedican ambos á la mendicidad; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que en su contra instruyo por hurto de dinero; apercibiéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, prisión y conducción á la cárcel de esta ciudad de referidos procesados.

Dado en Badajoz á 12 de Abril de 1904.—Luciano Mateos. Por mandado de S. S., Ldo. Enrique Moreno. JO—3041

BAEZA

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de Baeza y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada hoy en causa pendiente sobre sustracción de una piel llena de aceite de oliva, con funda de lona y peso bruto de 68 kilogramos, todo valuado en 54 pesetas 37 céntimos, cuya piel y aceite fueron sustraídos de la estación de Garcéix-Jimena, en la línea de ferrocarril de Linares á Almería, en la noche del 28 de Enero último, ruego y encargo á todas las autoridades judiciales y civiles é individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y ocupación de aquellos efectos, y siendo habidos los pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baeza á 7 de Abril de 1904.—Vicente Ortega.—P. S. M., Francisco García. JO—3042

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á Antonia Antón Martínez, de treinta años de edad, casada, mendiga, vecina de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por injurias á un agente de la Autoridad; apercibiéndola si no lo verifica de pararla el perjuicio á que en Derecho haya lugar y ser declarada rebelde.

Al propio tiempo, se ruego y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona á 2 de Abril de 1904.—Julio Martínez. Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilallonga. JC—3024

BARCELONA—NORTE

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción del distrito del Norte de la ciudad de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que me ha instruido sobre extrayido ó desaparición del domicilio social de las acciones números 1.º al 317, 418 al 1.124, 1.651 al 2.000, 2.051 al 2.250, 2.351 al 2.750 y 2.801 al 3.000, con los cupones cada una de números 1 al 30, pertenecientes á la Sociedad anónima «Aceros Esteve», domiciliada en esta ciudad, paseo de Gracia, núm. 32, bajos, he acordado en providencia de 22 del pasado quede levantada la prohibición y retención de la negociación de los enmendados títulos y de sus cupones.

Dado en Barcelona á 9 de Abril de 1904.—Pedro Prendes. JO—3025

D. Pedro Prendes Suárez-Quirós, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Armando Angelo Martínez, procesado en méritos de causa sobre hurto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de cuarenta y tres años, natural de Buenos Aires, hijo de Cayo y de María, soltero y de oficio panadero; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles nacionales de esta ciudad.

Barcelona á 11 de Abril de 1904.—Pedro Prendes.—Por el Escribano D. Carlos Roig, Tomás Ribes. JO—3026

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Domingo Ardiaca Feliú, de aspecto trabajador, estatura mediana, de unos cuarenta años, bigote canoso, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 30 de Marzo de 1904.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Alejandro Simarro. JO—3043

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco, contra María Corominas y Sala, de treinta y nueve años de edad, viuda, natural y vecina de San Lorenzo de Morunys, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada María Corominas y Sala.

Dada en Barcelona á 11 de Abril de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Ldo. Víctor C. JO—3027

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Paulina Abad, natural de Calatayud, de veinticinco á treinta años, que estuvo de sirvienta en la casa núm. 15, piso primero, puerta segunda, de la calle Fortuny, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada, que es de estatura alta y delgada.

Dada en Barcelona á 26 de Marzo de 1904.—Pedro Zamora. El Escribano, Ramón María Dodero. JO—3044

BILBAO—ENSANCHE

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido, distrito del Ensanche.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Valentín Vázquez Varela, de veintiséis años de edad, hijo de Jacinto y de Genoveva, de estado soltero, natural de Cachichuas, de profesión ebanista jornalero, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de recibirle declaración indagatoria en causa sobre amenazas; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á 9 de Abril de 1904.—Mauro Santiago Portero.—Ante mí, Julio Enciso. JO—3045

BRIVIESCA

Por la presente, y en virtud de providencia del 1.º del corriente, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario sobre sustracción de leñas en 8 de Febrero último del monte titulado «Carrascal», en jurisdicción de Abajos, se hace saber á los dueños de la finca ó sus representantes legales el derecho que tienen á mostrarse parte en el procedimiento y el de renunciar ó no á la indemnización de perjuicios; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dada en Briviesca á 5 de Abril de 1904.—Ldo. Alejandro González. JO—3046

Por la presente, y en virtud de providencia del 1.º del corriente, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario sobre sustracción de leñas en 26 de Enero último del monte titulado «Carrascal», en jurisdicción

de Abajos, se hace saber á los dueños de la finca ó representantes legales el derecho que tienen á mostrarse parte en el procedimiento y el de renunciar ó no á la indemnización de perjuicios; previéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Briviesca 5 de Abril de 1904.—Ldo. Alejandro González. JO—3047

CÁCERES

D. Román Saborid Ramos, Juez de instrucción accidental de este partido por ausencia del propietario en uso de licencia. Por el presente se cita y llama á Francisco Molina García, de cincuenta y nueve años, casado, vendedor ambulante de hierbas medicinales, y vecino de Badajoz, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de lana.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á 9 de Abril de 1904.—Román Saborid.—De orden de S. S., el Secretario, Julián Rodríguez. JO—3028

CARMONA

D. José Baleriolo y Albaladejo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de dos calabazas, un carrillo de pozo de hierro, un agredón verde y un hacha, pertenecientes á José Alvarez Pérez; otra hacha de la propiedad de Juan González Alvarez, y una manta de lana oscura rayada, un jergón de lana blanco con rayas á cuadros encarnados, marcado con algodón de igual color, con botones, ojales y presillas de guita; una boina azul oscura y una quincana de pleita, correspondientes á Juan Infantes Gil, cuyos efectos y prendas fueron robados, en unión de otras, del 6 al 8 de Marzo último, de la casilla de Buquino, de este término, propiedad de D.ª Gracia Sánchez, en la que trabajaban los referidos individuos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Carmona á 9 de Abril de 1904.—José Baleriolo.—El Actuario, Rafael López. JO—3029

CARTAGENA

D. Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Severo Hernández Otón, vecino de esta ciudad, con morada en el segundo barrio de la Diputación de la Magdalena, y que según noticias se encuentra en Orán, sin que consten otros antecedentes, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía de D. José Bayo y Pozo, á prestar declaración como testigo en causa sobre amenazas á D. Isidoro Calín contra Joaquín Muñoz Sánchez; cuyo término empezará á contarse desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia.

Dado en Cartagena á 7 de Abril de 1904.—Eduardo Chalud. El Escribano, excusando á D. José Bayo, Manuel B. JO—3030

CAZALLA DE LA SIERRA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad, ha mandado se cite á Manuel Jiménez Nava, cuyo paradero se ignora, á fin de que el día 25 de Abril corriente, á la una de su tarde, comparezca ante la Audiencia provincial de Sevilla, plaza de la Constitución, para asistir como testigo al juicio oral en causa por lesiones, contra Salvador González Rodríguez (a) Gaaaso.

Y para que tenga lugar la citación que se interesa, se expide el presente en Cazalla de la Sierra á 6 de Abril de 1904.—V.º B.º—Juan García de la Sota. JO—3104

CIUDAD REAL

D. Bernardo Hervás y Lozano, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama al procesado Gregorio Manuel Barahona, vecino que ha sido de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, con el fin de que comparezca el día 19 del actual, á las diez de su mañana, en la Audiencia provincial de esta ciudad para declarar en el juicio oral de la causa que en unión de otros se le ha seguido por sedición, y al propio tiempo ingrese en la cárcel del partido por haber sido decretada su prisión.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta capital con las debidas seguridades.

Dado en Ciudad Real á 9 de Abril de 1904.—Bernardo Hervás.—P. S. M., Domingo María Bermeo. JO—3032

FUENTEVEJUNA

D. Alfonso Gómez Bellido, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de lesiones Eduardo Torres Vargas, de veinticuatro años de edad, hijo de Miguel y Emilia, soltero, natural de la Peralada, partido judicial de Castuera, vecino de Peñarroya, profesión minero; siendo sus señas personales: color de las pupilas pardas, ídem cabello castaño, cara morena, cejas al pelo, nariz regular, boca ídem, barba regular, cicatrices una en la mejilla derecha y le falta un dedo en la mano izquierda, estatura regular y viste al estilo del país, cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á Ley.

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la prisión preventiva de este partido.

Dada en Fuenteovejuna á 8 de Abril de 1904.—Alfonso Gómez.—El Escribano, Manuel Pérez. JO—3033

GUADIX

D. Cayetano Mesas y Domene, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Faustino Bersagay Jiménez, vecino de Huéneja, hijo de Antonio y Nicolasa, casado con Presentación Morante, jornalero, de veintisiete años, y natural de dicha villa, á fin de que dentro del término de diez días siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que en su contra se le sigue sobre robo; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado.

Dado en Guadix á 7 de Abril de 1904.—Cayetano Mesas.—El Actuario, Carlos Gómez. JO—3048

D. Cayetano Mesas Domene, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al gitano Juan Merino Cortés, que es alto, moreno, con bigote, como de treinta y cinco años, vistiendo chaqueta y pantalón de paño oscuro, sombrero blanco de ala ancha, cuya vecindad se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue sobre hurto; apercibido de que si no lo verifica se acordará en su contra lo que proceda.

Dado en Guadix á 11 de Abril de 1904.—Cayetano Mesas.—El Actuario, Carlos Gómez. JO—3049

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente edicto cito y llamo al autor ó autores de la sustracción de tres caballerías menores, cuyas señas se expresarán á continuación, cuya sustracción tuvo lugar la noche del 11 al 12 de Marzo último, de la casa de Manuel López Sánchez, vecino de Casarrubios del Monte, y á las demás personas que puedan dar razón de dicho hecho, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de Toledo, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles la oportuna declaración; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procedan á la busca de las expresadas caballerías, poniéndolas, caso de ser habidas; á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Illescas á 8 de Abril de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Ldo. Plácido Moya. JO—3050

Señas de las caballerías.

Un burro, pelo rucio, capón, de siete á ocho años, alzada regular.

Una burra, pelo negro, de cuatro años.
Un buche, pelo negro, capón, con una cicatriz en la parte superior y posterior de la región escapular derecha.

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en sumario que instruyo por sustracción de cinco cadáveres con sus cajas que los contenían, dentro de un nicho que había en el cementerio de Yuncier, he acordado llamar á los que llevarán á cabo la sustracción, y después los hayan colocado en el suelo de dicho nicho, donde han sido encontrados, al efecto de que dentro de diez días, contados desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración por lo conducente, llamándose también á las personas que puedan dar razón de los hechos y aporten datos pertinentes á los fines sumariales; entendiéndose bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de los autores de los relacionados hechos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel del partido.

Dado en Illescas á 12 de Abril de 1904.—Vicente Ruiz Valarino.—P. S. M., Eugenio Pérez del Cerro. JO—3051

LA CAROLINA

D. Pedro Bellón Menchén, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Pedro José Escamillas Vico (a) El Pito, hijo de Juan Antonio y de Antonia, de diecisiete á dieciocho años de edad, natural del Viso del Marqués, autor del robo de efectos á María Rodríguez García, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, cuyas señas al final se expresarán, que pondrán, de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dado en La Carolina á 6 de Abril de 1904.—Pedro Bellón. P. S. M., Antonio Manjón Magaña. JO—3052

Señas del procesado.

De estatura alta, moreno, de cara larga, ojos azules, no mal parecido; viste chaqueta negra, pantalón de pana parda, usa gorra negra con visera, y alpargatas.

LLERENA

El Sr. D. José Tellería y Urristia, Juez de instrucción del partido, en providencia de este día dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por juegos prohibidos, cuyo hecho ocurrió en la villa de Azuaga á las veintitrés del día 22 de Enero último, ha mandado se citen á los procesados Antonio de la Rubia Mena, Emilio Ruiz Fernández y Francisco García Moreno, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del tér-

mino de diez días comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, á prestar declaración como tales procesados en mencionada causa; apercibidos de que si no lo verifican en expresado término, que principiará á correr desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta cédula, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Y para que tenga lugar las citaciones acordadas, expido la presente cédula y la firmo el Llerena á 8 de Abril de 1904.—El Actuario, Vicente Margalejo Tobeñas. JO—2994

MADRID—BUENAVISTA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, ha dictado providencia con fecha 7 del mes actual en la demanda incidental de pobreza formulada por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, á nombre de los testamentarios de D.ª Paulina Cabrero, mandando emplazar á don Jerónimo González, cuyo domicilio se ignora, para que en término de nueve días comparezca á contestarla ante el Juzgado referido de Buenavista; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid 8 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. JO—155

MADRID—CENTRO

D. Cayetano García Montes, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Sosa Benito, natural de Valmurtino (León), hijo de Dionisio y Felisa, de treinta y seis años, casado, bronquista, que vivió en la calle de Rafael Calvo, núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, ojos pardos, nariz regular, y viste blusa azul y gorra negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Madrid á 9 de Abril de 1904.—Cayetano García Montes.—El Escribano, José María Tosca. JO—3053

MADRID—CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel López Molina, hijo de Manuel y de Antonia, natural de esta Corte, de dieciocho años de edad, soltero, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Fuencarral, núm. 99, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que preste declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid á 8 de Abril de 1904.—José Peláez.—El Escribano, P. H., Julio del Campo. JO—3055

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estufa á virtud de denuncia de D. Juan Milá Anglada, se cita á Francisco Picó Mira, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de Montealeón, núm. 40, para que comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Abril de 1904.—V.º B.º—José Peláez.—El Escribano, Javier de Burgost. JO—3054

MADRID—HOSPICIO

Se hace saber por medio del presente: Que en virtud de auto dictado con fecha 2 de los corrientes mes y año, por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del Hospicio de esta Capital, y á virtud de escrito presentado por el Procurador de los Tribunales de esta Corte D. Andrés de Goitia en nombre y representación de D. Fernando Padilla y López, ha sido declarada en estado formal de quiebra la Sociedad General de Seguros, domiciliada en esta plaza, y en su consecuencia, se previene que nadie haga pago ni entrega de efectos á la Sociedad quebrada, bajo la pena de no quedar descargados, en virtud de dichos pagos, y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y se previene asimismo á todas aquellas personas en cuyo poder existen pertenencias de la Sociedad quebrada, que hagan manifestaciones de ellas, por notas que entregarán al Juez comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; y que oportunamente, y por medio de edictos que se publicarán en la misma forma que el presente, se hará saber el día y hora en que se señale para la celebración de la Junta de acreedores.

Madrid 2 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, Ldo. Pedro Taracena. JO—3026

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por atentado al guardia de Seguridad pública Anesio Santoyo, se cita á Angel Alvarez González, de treinta y cuatro años, soltero, cajista, natural de Madrid, domiciliado en la calle de las Aguas, número 3, segundo; Antonio Muñoz de Toro Moreno, dueño que fué de la taberna, núm. 38, de la calle de Mesonero Romanos; Vicent Vilata Ors, en la calle San Leonardo, 1, bajo; y Angel Duque Cristóbal, Tudescos, 42, taberna, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en su Sala Audiencia, sita en

el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas cada uno con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—3056

D. José María de Ortega Morejón, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Palú Pradells, natural de Villafranca de Ebro (Zaragoza), hijo de Pedro y de Matea, casado con Rosa Ramos, de veintiséis años de edad, empleado, que ha tenido su domicilio en la calle de la Sierpe, núm. 3, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por estufa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste pantalón azul, americana negra y sombrero de paja, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Madrid á 7 de Abril de 1904.—José María Ortega Morejón. El Escribano, José María de Antonio. JO—3057

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por Manuel Fernández Maganto, por lesiones, se cita á Amelia ó Camelia N., que parece ser ha estado ejerciendo la prostitución en casa de Agapita Arranz Ortega, calle de San Marcos, 19, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 9 de Abril de 1904.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ortega Morejón.—El Escribano, José María de Antonio. JO—3058

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Santalla Gallego, de unos veintinueve años, soltero, natural de Madrid, ebanista, de estatura regular, con bigote negro, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 124 del corriente año, por hurto cometido en la casa de la calle de Huerta del Bayo, núm. 12, piso segundo derecha; apercibido que si no comparece en el término fijado y hubiere méritos para ello se acordará su procesamiento y prisión provisional.

Al propio tiempo, y por estar decretada la detención del citado sujeto, ruego y encargo á todas las Autoridades y policía judicial procedan á llevarla á efecto, y en su caso lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 6 de Abril de 1904.—Luis Rodríguez de Llera.—Por su mandado, Pedro S. Covisa. JO—3059

MÁLAGA—MERCED

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Hago saber: Que D. Lorenzo Cendra y Busca, natural de Girona, falleció en esta ciudad el día 31 de Enero último, sin tener herederos testamentarios, habiéndose presentado á reclamar su herencia como parientes más próximos D.ª Dolores y D. Juan Soler y Cendra, sobrinos del finado, hijos de una hermana del mismo.

En su virtud, se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Málaga á 6 de Abril de 1904.—Federico Escobar Aliaga.—El Escribano, Ldo. Antonio Gil. JO—3027

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Juan Rodríguez Leira, que se dice ser natural de Estepona, soltero, jornalero y de diecinueve años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de seis días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo sobre las lesiones que ha sufrido, y á ser reconocido por el Facultativo forense de este Juzgado; y se le previene que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Dado en Marbella á 7 de Abril de 1904.—José Risueño.—P. S. M., Antonio A. JO—2995

MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado, y por término de diez días, á los procesados en causa por hurto de unas mantas José Domínguez Pino, hijo de Juan y María, de cincuenta años, del campo, de estatura baja, pelo castaño, rostro moreno, ojos garzos, delgado, hoyoso de viruelas, y tiene una cicatriz en la barbilla, y á Miguel Ortega Jiménez, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Isabel, de treinta y cuatro años, de estatura baja, moreno, delgado, ojos pardos, con una cicatriz en la frente, lado izquierdo, y defecto en el dedo índice de la mano derecha, ambos vecinos de Sevilla, en las calles Verbenas, 11, y Paje del Corro, 65, respectivamente; bajo apercibimiento de

que si no lo verifican serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de la policía la práctica de diligencias en su busca, y si fuesen habidos procedan á su prisión, conduciéndolos á estas cárceles.

Dada en Marchena á 7 de Abril de 1904.—Félix Jiménez de la Plata.—El Escribano, Miguel Serrano. JO—2996

MARTOS

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en auto de 16 de Marzo último, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por mi Escribanía contra Juan Espejo Gómez, natural de Ecija, vecino de Jaén, viudo, jornalero y de cuarenta y siete años de edad, y otros; sobre hurto de caballerías, por cuyo auto se declaró terminado el referido sumario, ha mandado emplazar al Juan Espejo Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, á fin de que en el término diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Jaén y Sevilla, según lo acordado en providencia de hoy, comparezca ante la Audiencia provincial de dicha capital de Jaén por medio de Procurador y Abogado; previniéndole que si no lo hiciere le parará los perjuicios á que hubiere lugar en Derecho.

Martos 8 de Abril de 1904.—El Actuario, Juan Antonio Cruz González. JO—2997

MONTAÑECHO

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye, bajo el núm. 22, por estufa cometida en esta villa, se cita á D. Pantaleón Rodríguez Calvo, Escribano que fué de este Juzgado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Montañeche á 26 de Marzo de 1904.—El Actuario, Ldo. Pablo J. Serrano. JO—2998

MONTILLA

D. José Vera y Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Ruiz Recio (a) Pajarito, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, casado con Carmen Hidalgo, teniendo un hijo pequeño, de oficio del campo, natural y vecino de esta ciudad, calle Juan Colín, núm. 28, el cual es de estatura regular, más bien alta, delgado sin barba, y bigote pequeño, vistiendo á estilo del país, casi siempre de negro, habiendo desaparecido de esta ciudad, é ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa instruida por disparo, lesiones y otros delitos; bajo apercibimiento de que será en otro caso declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Y ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias de investigación, y habido que fuere el expresado sujeto sea constituido en la cárcel de este partido á mi disposición, por haberse acordado su prisión provisional en auto dictado en dicho sumario.

Dada en Montilla á 12 de Marzo de 1904.—José Vera.—El Actuario, Agustín Maldonado. JO—2999

D. José Vera y Frenero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Ruiz Recio (a) Pajarito, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de Concepción, casado con Carmen Hidalgo, teniendo un hijo pequeño, de oficio del campo, natural y vecino de esta ciudad, calle Juan Colín, núm. 28, el cual es de estatura regular, más bien alto, delgado, sin barba, y bigote pequeño, vistiendo á estilo del país, casi siempre de negro, habiendo desaparecido de esta ciudad é ignorándose su paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa instruida por robo; bajo apercibimiento de que será en otro caso declarado rebelde, y le pararán los perjuicios consiguientes.

Y ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias de investigación, y habido que sea el expresado sujeto, sea constituido en la cárcel de esta ciudad á mi disposición, por haberse acordado su prisión provisional en auto dictado en dicha causa.

Dada en Montilla á 4 de Abril de 1904.—José Vera.—El Actuario, Agustín Maldonado. JO—3000

OLMEDO

En virtud de providencia fecha de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que ante mí pende sobre amenazas, se ha mandado citar al testigo Jacinto Gómez Gil, que se encontraba en Portillo y después en Cháñez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y la de Segovia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para que conste, expido la presente en Omedo á 8 de Abril de 1904.—El Actuario Habilitado, Ldo. Modesto Hidalgo. JO—3001

OLVERA

D. Rafael Luque Aylón, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y emplazo á un tal Francisco Morales, que en 30 de Marzo de 1899 compraba trigo en Torre-Alhajúme, en donde firmó un recibo como testigo á nombre de Alejo Cuadra, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Olvera (Cádiz), piso principal de la casa núm. 50 de la calle Bías Rojas, á declarar en causa que instruyo por estufa al Cuadro, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Olvera á 8 de Abril de 1904.—Rafael Luque Aylón. El Escribano, Eduardo Camacho. JO—3002

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por esta requisitoria se llama, cita y emplaza al procesado

Felipe Vázquez Arranz, de treinta y seis años de edad, hijo de Pedro y Baltasara, casado con Teresa Arranz, natural de Riaza (Segovia), vecino de Madrid, si bien se ignora su actual paradero, y empleado, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, por causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Dada en Oviedo á 6 de Abril de 1904.—Francisco. Martínez.—El Actuario, Benigno Vázquez. JO—3003

PAMPLONA

D. Eduardo Álvarez y Rodríguez, Juez de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Policarpo Goñi y Zabalza, de treinta y cinco años de edad, casado, guarda jurado, natural de Cirauqui, y vecino de Ororbia, de estatura un metro y setecientos veinte milímetros, pelo negro, ojos negros, cara grande, nariz regular, barba poblada, color bueno, que viste pantalón, blusa, boina y alpargatas azules y camisa de color, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, ó se constituya en la cárcel de este partido para estar á derecho en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo por lesiones, al parecer, graves; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y constitución en dicha cárcel del requisitoriado.

Dado en Pamplona á 8 de Abril de 1904.—Álvarez.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna. JO—3005

SAGUNTO

D. Salvador Guillén Asensi, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Sagunto.

Por el presente se cita y llama á Amparo Safont y Manuel Monzonis Dasit, que parece habitaron en Valencia y cuyo paradero se ignora, para que el día 26 del corriente, á las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia al objeto de asistir al juicio oral en la causa seguida sobre tentativa de violación contra Benjamín Ballesteros Ara; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio correspondiente si no lo verifican, pues así lo tengo acordado en carta-orden que me hallo diligenciando de la Superioridad.

Dado en Sagunto á 12 de Abril de 1904.—Salvador Guillén Asensi.—El Escribano, José Amat. JO—3132

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy en sumario que por ante mí se instruye por hurto á Mad. Walher, se ha dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena se cite en forma por medio de la presente á la expresada Sra. Walher, que residió en esta ciudad, y estuvo hospedada en la fonda de Madrid, cuarto núm. 24, para que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á fin de recibir declaración en concepto de perjudicada por el delito que se persigue y ofreciera el sumario; previéndola que de no verificarlo sin alegar justa causa que se lo impida la parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sea inserta en los periódicos oficiales, expido la presente, cumpliendo con lo mandado, en Sevilla á 2 de Abril de 1904.—El Secretario, Antonio Verger. JO—2919

SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Fernández García (a) El Chico de Camila, cuyas señas son: de estatura elevada, carnes regulares, color triguño, pelo castaño, ojos pardos, nariz y boca regular; natural de Espera, de esta vecindad, Valladares, 3, soltero, torero, y de veintitrés años de

edad, con instrucción y sin antecedentes penales, para que dentro de dicho término comparezca en los estrados de este Juzgado, Plaza de la Contratación, núm. 8, á fin de ser citado y emplazado en la causa que se sigue por estafa á José Paccini; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto tengan noticias del paradero del Antonio Fernández, procedan á su comparecencia en este Juzgado, pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dado en Sevilla á 20 de Marzo de 1904.—Facundo de la Cruz.—El Actuario, Ldo. José Muñoz. JO—2920

VILLALBA

D. Juan Plá Sampedro, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Andrés Chao Díaz, de veintinueve años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Vilanella, del Ayuntamiento de Puentes, en el partido de Ortigueira, hoy ausente en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, con objeto de responder á los cargos que le resultan de sumario que contra el mismo se sigue por hurto de una yegua á María Juana González Díaz, de San Simón de la Cuesta; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del Andrés Chao Díaz, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades debidas.

Villalba 4 de Abril de 1904.—Juan Plá.—El Actuario, Manuel Rodríguez. JO—2922

VILLARCAYO

D. Solutor Barrietos Hernández, Juez de instrucción de esta villa de Villarcayo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José García y García, de veintitrés años de edad, casado con Modesta García, jornalero, hijo de Juan y de Basilia, y á Vicente Pérez García, de treinta y tres años de edad, casado con Lucía García, jornalero, hijo de Dionisio y de Antonina, naturales y vecinos ambos de Barbadillo del Pez, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerles una notificación y emplazamiento en la causa que con otros se les sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados sujetos, y caso de ser habidos les conduzcan á disposición de este Juzgado.

Dado en Villarcayo á 6 de Abril de 1904.—Solutor Barrietos.—P. S. M., Ldo. Luis Díaz Calderón. JO—2964

Juzgados municipales.

BLANES

El Sr. Juez municipal de este distrito de Blanes, provincia de Gerona, D. Buenaventura Puig Torrent, en providencia verbal de faltas que se instruyen contra Manuel Barrera Correa por desobediencia, se ha acordado se cite al mismo por medio de la presente, que deberá insertarse y publicarse en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Barcelona y en la GACETA DE MADRID, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, toda vez que en la calle Cruz Canteros, 75, cuarto piso, primera puerta, de la ciudad de Barcelona, donde manifestó tenía su residencia, no se encuentra persona que lo conozca ni dé razón de él, para que el día 2 de Mayo próximo, y hora de las once, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, que tendrá lugar la celebración del juicio; bajo apercibimiento que de no comparecer con las pruebas que tenga le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Blanes 13 de Abril de 1904.—V.º B.º.—El Juez municipal, Ventura Puig.—El Secretario, Juan Centrich. JM—3143

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad anónima de Minas y Caminos de Hierro de Baeares.—Almería.

Se convoca á los accionistas de dicha Sociedad á Junta general ordinaria el 19 de Abril de 1904, á las dos de la tarde, en el domicilio social, rue de l'Arbre-Bénit, 62, en Ixelles, Bruxelles.

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Aprobación del acta de la Junta general de 21 de Abril de 1903.
2.º Informe del Consejo de Administración sobre las operaciones de la Sociedad durante el año 1903.
3.º Memoria del Comisario.
4.º Aprobación del balance y de la cuenta de beneficios y pérdidas.
5.º Varios.
6.º Nombramiento de un Administrador y un Comisario, cuyos poderes han terminado. 1000—X

Compañía Industrial Azucarera.

Domicilio social: Barcelona.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado celebrar Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 1.º de Mayo próximo, á las diez horas, en esta ciudad, calle Claris, núm. 40, primero.

Tendrán derecho de asistencia, según el art. 34 de los Estatutos, los Sres. Accionistas que con dos días de antelación, por lo menos, al del señalamiento de aquélla depositen en el domicilio social, ronda de San Pedro, 31, bajos, cincuenta ó más acciones de esta Compañía, de que se les librará el correspondiente resguardo, entregándoseles al propio tiempo la papeleta de entrada.

Barcelona 14 de Abril de 1904.—P. A. del Consejo de Administración, el Vocal Secretario, Jacobo García Blanco. 1030—X

Compañía Sevillana de Saneamiento y Urbanización.

Sociedad anónima.

Balance de cuentas cerrado en 31 de Diciembre de 1903.

Table with columns for Activo and Pasivo, listing various financial items and their values in Pesetas. Total Suma is 1.746.190,91.

Sevilla 31 de Diciembre de 1903.—El Presidente Director, Juan G. Cívico, Conde V. de las Atalayas. Aprobado por el Consejo de Administración en sesión de 1.º de Marzo de 1904 el inventario balance que antecede de conformidad con sus cuentas correspondientes.—El Secretario del Consejo, Alfonso Escobar. 1028—X

BANCO DE ESPAÑA

SITUACIÓN DEL MISMO

Large financial table showing the balance sheet of Banco de España as of April 16 and 9, 1904. It is divided into Activo (Assets) and Pasivo (Liabilities) with sub-sections for 'Oro en Caja' and 'Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero'.

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos, 4 1/2 por 100.

El Interventor, Emilio Rodero.—V.º B.º.—El Gobernador, Tomás Castellano.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 16 de Abril de 1904.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0°, TERMOMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for hours 12 de la noche to 9 de la mañana and various meteorological metrics like temperature maxima/minima and wind velocity.

Datos meteorológicos del día 16 de Abril de 1904, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMOMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Lists various cities like Paris, Clermont, Valencia, etc., with their respective weather data.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 16 de Abril de 1904, comparada con la del día anterior.

Table for Bolsa de Madrid showing Cotización oficial del día 16 de Abril de 1904, comparada con la del día anterior. Includes sections for Fondos Públicos and Deuda perpetua.

FONDOS PÚBLICOS

Table for Fondos Públicos showing various series (Serie B, Serie E, etc.) and their values for Día 15 and Día 16.

CAMBIO AL CONTADO

Table for Cambio al Contado showing exchange rates for various series (Serie B, Serie E, etc.) for Día 15 and Día 16.

CAMBIO AL CONTADO

Table for Cambio al Contado showing exchange rates for various series (Serie B, Serie E, etc.) for Día 15 and Día 16.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table showing a summary of nominal pesetas negotiated, including items like Deuda perpetua, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, a la vista, 25.00 a 38.70 y 25.000 a 38.80. Cambio medio, 38.75. Londres, a la vista, libra esterlina, 1.000 a 34.87.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00.00.—5 por 100 amortizable, 00.00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GRANDES ALMACENES DE CARRUAJES DE LOS Sucesores de MIRA.—Paseo del Cisne, 11; Alfonso X, 1 y 5, y Rafael Calvo, 5.—Teléfono 2367.—Madrid.—CASA FUNDADA EN 1866.

Siempre más de doscientos carruajes a la venta, nuevos y de ocasión, de las primeras marcas nacionales y extranjeras. Guarniciones.—Reparación y conservación de carruajes.—Exportación a provincias.

Guía oficial de España para el año 1904. Se halla de venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Carretas, 23 y 25, principal, a los siguientes precios:

Table showing prices for the Guía oficial de España para el año 1904: Primera clase (20 Pesetas), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8).

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.—Solo se vende el agua en botellas.—Nunca a medida.—Establecimiento de Baños de la misma agua en Loeches.—Depósito. Jardines, 15, Madrid. Z-14

SANTOS DEL DIA

La Divina Pastora y Santos Aniceto, Elias y Esteban.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 3/4.—La Montálvez (estreno). A las 4 1/2.—María Victoria.—Porque sí. LARA.—A las 8 y 1/2.—Hotel inglés.—La cuerda floja.—El regimiento de Lupión (primero y segundo actos).—Tercero y cuarto actos. A las 4 1/2.—La matadora (dos actos).—El regimiento de Lupión (cuatro actos). APOLÓ.—A las 8 y 1/2.—La reina mora.—La verbena de la Paloma.—La banda de trompetas.—Los borrachos. A las 4 y 1/2.—La banda de trompetas.—La reina mora.—La verbena de la Paloma. ZARZUELA.—A las 8 y 1/2.—Bohemios.—Enseñanza libre.—El trébol (la Mortogirl, célebre poupee eléctrica).—Bohemios. A las 4 y 1/2.—El famoso Colirón.—El trébol (la Mortogirl, célebre poupee eléctrica).—Bohemios. MODERNO.—A las 8 y 1/2.—Congreso feminista, con bailes por la pareja Jiménez-Pericet.—La última copia.—Los chicos de la escuela.—Congreso feminista, con bailes por la pareja Jiménez-Pericet. A las 4 y 1/2.—Carmela.—Congreso feminista, con bailes por la pareja Jiménez-Pericet.—El maestro de obras. PLAZA DE TOROS DE MADRID.—Tercera corrida de abono.—A las 4.—Se lidiarán seis toros de la acreditada ganadería del Sr. Marqués de Villamarta de Sevilla, por los diestros «Bombita chicos», «Machaquito» y «Galito». Establecimiento tipográfico Hijos de J. A. García-CAMPOMANES, 6.—Teléfono 44.